



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

### COLEGIO INTERNACIONAL VALPARAÍSO

#### *Educando en Pro de la felicidad.*

El Colegio Internacional Valparaíso fue fundado en el año 1967 por doña Orfelía Valenzuela Saavedra, se encuentra ubicado en el tradicional y patrimonial Cerro Alegre, abrió sus puertas para ofrecer educación a los niños del sector y de los que estuvieran interesados en recibir, además de los contenidos curriculares correspondientes a cada curso, valores y mucho cariño.

Por mucho tiempo, doña Orfelía Valenzuela Saavedra, tenía en su mente la idea de consolidar un modelo escolar especial, en el que los valores y el sentido humanitario fueran parte importante de las enseñanzas, en donde cada niño fuera visto y valorado desde su individualidad.

Así fue como el 20 de noviembre de 1967, el Colegio Internacional fue fundado en la Avenida Alemania y comenzó a funcionar el 1º de marzo de 1968, con 128 alumnos de primero a sexto año de Enseñanza Básica. Con el pasar del tiempo, se agregó educación Pre-básica, séptimo y octavo básico.

Ya en 1979 se incorpora la enseñanza media y, en 1982, egresa la primera generación de estudiantes del Colegio Internacional de Valparaíso; jóvenes que fueron el primer fruto de la semilla plantada por Orfelía Valenzuela, quienes se han desempeñado en todos los ámbitos de la vida como personas de bien, llevando consigo los valores de la solidaridad y el cariño impartidos en el plantel.

#### *Educar para ser feliz*

El Colegio Internacional tiene como fundamento la felicidad de los educandos, lograr el aprendizaje sin que sea visto como una tarea tediosa, sino que se logren los objetivos a través de enseñanzas teóricas y prácticas: "Educar para ser feliz" fue el lema que, según Orfelía Valenzuela, mejor podía describir sus expectativas cuando levantó al Internacional.

Así es como ven la labor educativa cada uno de los profesores y trabajadores del plantel; y es así también como les transmiten estas ganas de aprender a sus alumnos, tomando la felicidad como un fin pedagógico y de la vida misma.

La vida escolar se ha cimentado en el respeto, amistad y armonía, valores que son palpables en cada rincón del establecimiento, en las relaciones entre alumnos, docentes, apoderados, familias y personal del colegio; y que son el punto de partida para influir en la vida de cada niño, permitiéndoles aprender con tolerancia de cada sector del conocimiento.

Tras 12 años de haber licenciado a la primera promoción de cuartos, en 1994, el Colegio Internacional recibió, desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación, una propuesta para organizar el Campeonato Nacional de hándbol masculino y femenino; evento que fue tomado como un gran desafío y una excelente manera de demostrar la capacidad organizacional y deportiva de los alumnos y docentes del colegio. Tan bien resultó todo, que el Colegio Internacional logró el Bice campeonato de la disciplina.

El hándbol pasó a ser uno de los deportes fuertes del colegio, tanto así que en el Nacional realizado en Nueva Imperial, en 2009, el Colegio Internacional logró la medalla de oro y, además, representaron a nuestro país en el Campeonato Sudamericano Escolar, que tuvo lugar en Loja, Ecuador.

Además de este deporte, el Internacional imparte cricket; y a nivel de actividades extra podemos nombrar la feria científica que se realiza en el marco del Programa Explora (en conjunto con Conicyt) y el taller de huertos, en el que los niños de 1º a 6º básico tienen la oportunidad de aprender sobre las tres R: reducir, reciclar y reutilizar.

#### **PRINCIPIOS DEL COLEGIO INTERNACIONAL VALPARAÍSO COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

A- El colegio Internacional Valparaíso se sustenta en una reconocida tradición de calidad, siendo una institución en permanente aprendizaje y constante mejoramiento con visión de futuro.

B- El encuentro con el idioma Inglés es esencial para nosotros, constituyéndose un elemento básico para la formación de nuestros alumnos.

C- La convivencia al interior de nuestra comunidad escolar se caracteriza por el respeto mutuo, el sentido de responsabilidad, la honestidad y la permanente búsqueda de justicia.

D- Nuestros profesores y profesoras son pedagogos y especialistas competentes. En sus clases se imparten conocimientos actualizados a través de metodologías modernas y probadas.

E.- Nuestro objetivo es tener alumnas y alumnos motivados que actúen con autonomía responsable, que participen activamente en su propio aprendizaje y sean socialmente competentes.

F.- El apoyo sistemático a nuestros alumnos y alumnas apunta al logro de rendimientos académicos, que permiten el ingreso a universidades tradicionales y privadas.

D- La participación activa de los apoderados como colaboradores en nuestro rol formador es condición para poder cumplir con éxito el compromiso educacional asumido.

E- El perfeccionamiento es parte fundamental del desarrollo de nuestra gestión de calidad y considera los resultados de las evaluaciones.

F- Inducir a nuestros alumnos que adquieran mayor sensibilidad y conciencia del medio ambiente en general y de los problemas conexos, participar activamente en su protección y mejoramiento.

#### **MISIÓN**

El Colegio Internacional Valparaíso es una institución educativa mixta y laica, que propende a la formación del alumno en un ambiente familiar personalizado con diversidad cultural, enfatizando el encuentro con el idioma inglés.

En busca de entregar una educación de calidad a todos sus estudiantes, integrando la formación humana y académica de excelencia, a través de la implementación de un modelo pedagógico que favorezca e invite a todos los integrantes del colegio a asumir una actitud activa y permanente de aprendizaje que contribuya a su realización personal, al entendimiento mutuo, al respeto por la diversidad y al cuidado del medio ambiente.

#### **VISIÓN**

El Colegio Internacional Valparaíso es una institución educativa donde todos los estamentos se comprometen con la formación de jóvenes responsables, tolerantes, solidarios y respetuosos del medio ambiente, que se desenvuelven con confianza y creatividad frente a los desafíos del futuro. Enseñar valores basados en la familia, las relaciones humanas el desarrollo intelectual y físico son la base para que nuestros jóvenes se adapten a los nuevos cambios globales.

#### **MARCO VALÓRICO:**

El Colegio es una institución de carácter laico que entrega a sus alumnos valores, ofreciendo una formación integral, preparándolos para la vida, el trabajo y los estudios superiores.

Como respuesta a la unicidad e indivisibilidad del ser humano, y en busca de la excelencia y el éxito en el proyecto de vida de cada uno, el Colegio Internacional tiene un currículo sistemático e intencionado para el desarrollo equilibrado de las dimensiones cognitiva, socio-emocional, ética, física y estética.

El Colegio forma para un estilo de vida saludable y, en lo deportivo, ofrece oportunidad para desarrollarse con altos niveles en algunas disciplinas deportivas. Así mismo, forma conciencia y compromiso para la protección del medio ambiente.

El Colegio Internacional ofrece oportunidad de profundizar en algunas áreas del arte y música.

El Colegio mantiene con su cuerpo docente una reflexión y evaluación permanente del proceso de enseñanza-aprendizaje en sus expresiones curriculares explícitas e implícitas.

El Colegio desarrolla las competencias socio-emocionales fundamentales para que el alumno construya y logre su proyecto de vida. Competencias de autoconocimiento y autorregulación, de conocimiento del otro, empatía y toma de perspectiva, posibilitan competencias más complejas como las de interacción y las de trabajo conjunto. El logro del desarrollo personal permite postergar satisfacciones inmediatas y tolerar frustraciones para alcanzar las metas, el cultivo de virtudes para un buen desempeño académico, tales como el rigor, el afán por el saber, la autocritica, el amor por el trabajo bien hecho, todo lo cual es base para una buena autoestima. El desarrollo de la dimensión social por su parte, permite establecer relaciones de respeto, confianza y colaboración, permitiendo el trabajo en equipo, un actuar solidario, abierto y tolerante, crítico y comprometido, aspectos todos clave para una conducta prosocial y una integración profesional exitosa y efectiva.

Con respecto a la formación ética, nos motiva a desarrollar en los alumnos la capacidad de reflexión crítica con argumentos, de las teorías, modelos, proyectos, así como de su conducta cotidiana. El objetivo es formar alumnos que opinen y opten con fundamento y consistencia, actuando en consecuencia.

El logro se expresa en la adaptación exitosa que cada estudiante logre frente a los desafíos correspondientes a su proyecto de vida, comprometido y motivado a lograr metas acordes a su potencialidad. Así mismo, el logro se expresa en la mantención del prestigio que ha tenido siempre el Colegio Internacional, que se refleja en el ingreso y permanencia como estudiantes destacados en las diferentes universidades, y en el aporte que realizan al país en las distintas áreas del quehacer profesional, científico y artístico.

## VALORES QUE INCULCA EL COLEGIO

Compromiso y conciencia social: postura personal que se basa en la empatía y en el respeto a las personas y entorno, valores que se reflejan en las formas democráticas, solidarias y justas de pensar y actuar.

Compromiso y conciencia del medio ambiente: Integrar el tema ambiental como parte de la vida diaria de la Institución Educativa. Comprometer a nuestros alumnos en la solución y prevención de los problemas ambientales que tienen influencia directa sobre ellos.

Estimular la formación de valores, que promuevan una eficiente solución de los problemas ambientales preservación del medio

La Familia: es descubrir la esencia que hace a la familia el lugar ideal para forjar los valores, y de esta forma, alcanzar un modo de vida más humano y tolerante, que luego será transmitido a la sociedad entera.

La lealtad: Implica un corresponder, una obligación que se tiene al haber obtenido algo provechoso. Resulta un compromiso a defender lo que creemos y en quien creemos. Por eso, el concepto de lealtad se entronca con temas como la Patria, el Trabajo, la Familia y la Amistad.

Honestidad: valor que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia.

Solidaridad: El valor de la solidaridad se manifiesta en reconocer en el bien común, el sentido de una vida exitosa para todos

Responsabilidad: valor que representa la capacidad de tomar conciencia, que permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de los propios actos, que afectan tanto a sí mismo, a otros, a la sociedad y al ambiente.

La superación: es aquel valor que nos motiva a perfeccionarnos, desde lo humano y espiritual. Por lo cual debemos vencer todos aquellos problemas que se nos presenten. Para ello, desarrollaremos la capacidad de lograr cada objetivo propuesto.

Respeto: valor que representa el reconocimiento, aceptación y valoración de sí mismo, y de los derechos de los individuos y de la sociedad. Induce a tratar a los demás con deferencia.

Cooperación: se valora el trabajo en común llevado a cabo por parte de un grupo de personas hacia un objetivo compartido. La búsqueda de soluciones se realiza considerando el bien común, asumiendo las responsabilidades necesarias y respetando las normas.

Esfuerzo: valor que se relaciona con la capacidad de acción enérgica del espíritu o del cuerpo para conseguir algo. Se destaca la relación del esfuerzo con otros valores como la disciplina, persecución del trabajo bien hecho, el rigor, la perseverancia y el respeto a las personas y las reglas.

## ESTRUCTURA DEL COLEGIO

El Colegio Internacional Valparaíso ofrece un curso por nivel desde PRE- kinder – Kinder, Enseñanza Básica y Enseñanza Media, entregando una educación más personalizada a cada uno de nuestros alumnos. Nuestro objetivo es lograr que alumnos de PRE- kinder permanezcan en nuestro colegio hasta llegar al 4 medio, logrando una educación íntegra en cada uno de ellos.

## DIMENSIÓN ORGANIZATIVA OPERATIVA

**ESTRUCTURA DE LOS CARGOS.** Para el cabal cumplimiento de la administración del servicio educativo, el Colegio Internacional cuenta con la siguiente organización técnica y administrativa:

Nivel Cargo:

### 1. Nivel directivo

- Director
- Jefe de unidad técnico pedagógica. UTP.
- Inspector general y SVS Generales

### 2. Nivel Operativo

- Profesores

### 3. Nivel Directivo Administrativo

- Director Administrativo
- Contador
- Asistente de Recaudos y pagos y Recepción
- Asistente Administrativa y Académica

### 4. Nivel operativo administrativo

- auxiliar de fotocopiado
- Manutención
- Inspectoras de patios y auxiliar de enfermería.

## REGLAMENTO INTERNO

DEL

## COLEGIO INTERNACIONAL VALPARAISO

### CAPÍTULO PRIMERO

#### DEL UNIFORME ESCOLAR

#### ARTÍCULO 1º: DEL UNIFORME ESCOLAR.

- El Uso del Uniforme es obligatorio para todos los alumnos del colegio.
- En Pre-básica es obligatorio el uso del buzo escolar.
- Toda prenda del uniforme deberá estar claramente **MARCADA CON NOMBRE Y CURSO DEL ALUMNO.**

**ARTÍCULO 2º: UNIFORME MUJERES (1º EGB – 4º Medio):** A partir del primer día de clases, usarán:

- Chaqueta azul marino con solapa e insignia.
- Falda gris con , 5 cms. sobre la rodilla.
- Blusa camisera blanca manga larga.
- Corbata e insignia oficial del Colegio.
- Calcetas color gris.
- Zapatos negros modelo colegial tradicional, taco bajo.
- Suéter gris oficial del Colegio.
- Parka oficial del colegio,
- Pantalón gris sastrero de tela, corte a la cintura (uso optativo entre mayo y septiembre).

**ARTÍCULO 3º: UNIFORME VARONES (1º EGB hasta 4º Medio):** A partir del primer día de clases, usarán:

- Chaqueta azul marino con solapa e insignia.
- Pantalón gris sastrero de tela, tipo colegial, corte a la cintura.
- Camisa Blanca.
- Corbata del Colegio.
- Calcetines Color gris.
- Zapatos negros modelo colegial tradicional (prohibido el uso de zapatillas con el uniforme escolar).
- Suéter gris oficial del Colegio.
- Parka oficial del colegio.

**ARTÍCULO 4º: BUZO EDUCACIÓN FÍSICA** (desde Pre-Kínder hasta 4º Medio):

- MUJERES: Buzo deportivo oficial, calzas azules y polera blanca del Colegio para las clases de Educación Física y talleres deportivos.
- VARONES: Buzo deportivo oficial, short azul y polera blanca del Colegio para las clases de Educación Física y talleres deportivos.

**ARTÍCULO 5º: USO DEL DELANTAL o COTONA.**

- MUJERES : Delantal blanco (para primero a sexto).
- VARONES : Cotona blanca (para primero a sexto)

**ARTÍCULO 6º: POLERÓN PARA ALUMNOS(AS) DE 4º MEDIO.**

- No constituye una exigencia del Colegio; prenda absolutamente opcional para 4º Medio.
- No es sustituto de alguna prenda del uniforme oficial del Colegio.
- Proyecto del diseño del Polerón, debe presentarse en Dirección bajo firma del 50,1% de alumnos del curso y la firma Directiva Sub-centro de padres.
- El proyecto se debe presentar hasta el 30 de marzo del año en que se va a cursar Cuarto año de Enseñanza Media, tanto para su estudio como para su aprobación.

- El polerón sólo se podrá usar cuando el alumno este cursando efectivamente el Cuarto año medio, desde el primer día de clases hasta el término del año escolar.

- El alumno de Cuarto Medio deberá asistir obligatoriamente a los actos oficiales del Colegio con el Uniforme escolar, asimismo a los desfiles, actos fuera del establecimiento donde represente al Colegio, y

en toda aquella ocasión que le sea notificado por la Inspectoría que debe presentarse a clases con el Uniforme escolar.

- El Equipo de Gestión (representante legal, UTP, dirección e Inspectoría) desestimaré el proyecto cuando:
  - a) Más del 50,1% del curso NO desea o NO puede adquirir el polerón.
  - b) Cuando dentro del diseño la imagen (s) no se ajuste al sentido escolar de la prenda y contenga por ejemplo: imágenes ofensivas, de doble sentido, sexuales, discriminatorias, que denoste al Colegio o comunidad educativa, y todo imagen que se considere atentatorio a la moral y buenas costumbres.
  - c) Cuando se usen en la prenda frases, leyendas o palabras ofensivas o que ridiculicen a cualquier integrante del curso o miembro de la comunidad escolar, asimismo que denoste al Colegio, o que vulgaree o exceda el sentido que la prenda tiene dentro del ámbito escolar.

## CAPITULO SEGUNDO

### CONVIVENCIA ESCOLAR

Para alcanzar nuestras metas educativo-formativas nuestro Colegio requiere una regulación disciplinaria que apunte a garantizar una buena convivencia escolar entre los actores de nuestra comunidad educativa.

Las normas sobre el trabajo escolar, responsabilidad y disciplina del alumno contenidas en el presente reglamento, tienen como finalidad contribuir a un mejor desarrollo integral de su personalidad, inculcando valores mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de una participación consciente y responsable en las diversas actividades de la vida y del trabajo escolar.

El cuerpo de disposiciones y definiciones detalladas a lo largo de este Reglamento será el único instrumento válido que regulará las conductas, procedimientos y la aplicación de sanciones, no siendo excluyente modificaciones futuras que se ajusten en el marco de la perfectibilidad del instrumento y todo aquello que indique la normativa ministerial.

**ARTÍCULO 1º: DERECHOS DE LOS ALUMNOS.** Los alumnos recibirán trato conforme a sus edades, identidades e intimidades y tendrán los siguientes derechos:

- Los alumnos(as) no serán discriminados por motivos: étnicos, de nacionalidad, de religión o ideológicos.
- A recibir atención respetuosa por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa; sin violencia física, verbal o amenaza en las relaciones interpersonales.
- Derecho a opinar y ser escuchado especialmente dentro de estos contextos:
  - a) Clases: Que los profesores escuchen opiniones, sugerencias, dudas e intereses planteados con respeto.
  - b) Conducta: Que sean escuchadas las versiones del alumno(a) y que queden registrados los descargos por escrito.
- Beneficiarse de las tareas profesionales de los docentes: puntualidad, preparación de clases y actividades, devolución de instrumentos evaluativos calificados dentro de plazos oportunos, presentación personal y vocabulario acorde a la función orientadora.
- Utilizar en forma adecuada y responsable, tanto los espacios como los recursos que ofrece el Colegio, en los horarios designados para tales acciones.
- Conocer e interiorizarse de los Reglamentos que rigen al colegio.
- Elegir democráticamente la respectiva Directiva de Curso y generar democráticamente un Centro de Alumnos.
- Plantear por escrito y a través de sus representantes, diversas inquietudes.
- Ser atendidos (conforme al conducto regular), por los encargados de cada área.
- Presentar por escrito proyectos que beneficien a la comunidad escolar.
- Aclarar dudas académicas dentro de las respectivas clases o dentro de los horarios disponibles de los docentes.
- Participar en competencias autorizadas de distintas especialidades y que representen al colegio.
- Obtener autorización de Inspectoría General y/o Dirección para alguna reunión con objetivo especial (asignación del espacio y horario respectivo).
- Solicitar asistencia a reforzamiento de algún sector (siempre y cuando para tal asignatura se dé tal opción y horarios).
- Hacer propuestas para celebración aniversario de colegio y recibir respuestas a través del delegado de curso que participe del Centro de Alumnos.

**ARTÍCULO 2º: PERFIL DEL ALUMNO EN RELACIÓN A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

- Dialogar asertivamente con los compañeros.
- Decir la verdad en toda situación de conflicto escolar.
- Reconocer las faltas y asumir dignamente las consecuencias de éstas. Respetar las opiniones y la forma de ser de los compañeros.
- No hacer comentarios que desacrediten la vida o entorno personal de los miembros de la comunidad escolar.
- Utilizar responsablemente las redes sociales.
- Cooperar en el esclarecimiento de hechos conflictivos.
- Llamar al compañero por su nombre y no por sobrenombres, apodos o descalificativos.

- Informar de manera verbal o escrita, a un docente o inspector general respecto a una situación que lo afecte personalmente o que afecte a un compañero del Colegio.
- Hacerse responsable de sus dichos.
- Si un compañero es sancionado por una falta o comete un error, no se debe discriminar, aislar, juzgar o asumir una actitud que implique una vulneración de sus derechos (reculpabilización).
- Respetar la propiedad ajena.
- Cumplir puntualmente el ingreso a la jornada escolar, y a la sala de clases después del recreo o almuerzo.
- Ser formal en el trato con los Docentes y demás funcionarios del Colegio (no tutear, no apodar, siempre tratar por el cargo o con la expresión "profesor, profesora, señora-don-doña-señorita-señor").
- Ser un alumno íntegro en el ámbito escolar, social, personal y que se ajuste al perfil del alumno del Colegio, siempre respetando el reglamento de convivencia escolar y demás normas del Colegio.

### ARTÍCULO 3º: DEL RESPETO A LOS DEMÁS.

- Los alumnos tendrán presente que toda convivencia fraterna se basa en el respeto al prójimo por lo tanto deberán observar una conducta acorde con los valores del Colegio, en todos los lugares y circunstancias, tanto fuera como dentro de él, respetando no sólo a las personas sino también los bienes públicos y privados.
- Los alumnos deberán reconocer la autoridad y respetar las funciones que desempeñan los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Los alumnos deberán respetarse mutuamente en el uso de los espacios disponibles para su recreación.
- Los alumnos deberán abstenerse de realizar juegos bruscos o violentos que pongan en peligro la integridad física propia y/o de los demás.
- Los alumnos deberán usar adecuadamente el mobiliario de los servicios higiénicos cuidando el aseo y el orden requerido.
- Los alumnos no deberán utilizar palabras vulgares ni gestos obscenos o groseros en ninguna circunstancia.
- Los alumnos mantendrán un buen comportamiento en todas las dependencias del Colegio (sala de computación, biblioteca, laboratorio, etc), respetando su normativa interna, cuidando el mobiliario, los libros y el material existente.
- Los alumnos deberán ser siempre cuidadosos en el uso de camarines, especialmente en las clases de educación física y actividades deportivas.
- Los alumnos tanto al ingreso como a la salida del colegio mantendrán una conducta ejemplar evitando el vocabulario soez, cuidando su correcta presentación personal y respetando a los demás.
- Los alumnos que representen al Colegio en actividades deportivas deberán **usar el buzo oficial del Colegio** y respetar las normas de conducta que corresponden a la sana convivencia

### ARTÍCULO 4º: DE LAS ACTITUDES ACORDES CON EL APRENDIZAJE:

- Los alumnos mantendrán un comportamiento social correcto, es decir, respetarán a sus compañeros, evitando las burlas, insultos, actitudes ofensivas, enfrentamientos y divisiones ya sea por motivo racial, ideológico, político, religiosos u otros.
- Los alumnos otorgarán un trato respetuoso a los profesores exponiendo correctamente las sugerencias, consultas y reclamos sobre problemas y dificultades de orden pedagógico que se presenten.
- Los alumnos deberán participar de manera responsable y ordenada en las clases y actividades programadas por el Colegio, evitando provocar situaciones que las interfieran.
- Los alumnos cumplirán de manera responsable y oportuna con las tareas encomendadas para la casa, los trabajos grupales o individuales y las pruebas o controles programados por el Colegio.
- Los alumnos deberán tener a tiempo y en orden sus objetos personales y los útiles escolares requeridos para cada clase.
- Los alumnos permanecerán en su sala tanto en las horas de clases como en los cambio de horas.
- Los alumnos registrarán sus compromisos escolares tales como: tareas, trabajos, fechas de evaluaciones, comunicaciones en la agenda del alumno.
- Los alumnos no deberán masticar chicle, consumir alimentos o bebidas durante las clases o en otras actividades programadas por el Colegio.
- Los alumnos utilizarán al hablar un volumen normal para entenderse evitando los gritos durante las clases y otras actividades programadas por el Colegio.
- Los alumnos concurrirán puntualmente a desarrollar las actividades de extensión curricular que el colegio les ofrece fuera del horario establecido, aunque la inscripción hubiese sido voluntaria.

### ARTÍCULO 5º: ACTITUDES QUE ATENTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

- **Conducta antisocial:** indiferencia grave hacia las normas sociales con ostentación y sin ningún sentimiento de culpa (robos, destrozo de mobiliario, rayado de autos, etc.)
- **Conductas disruptivas:** comportamientos molestos que suceden con impulsividad, falta de motivación y marginación del trabajo escolar (molestar e interrumpir).
- **Desinterés académico:** comportamientos de apatía y desinterés, no prestar atención, dormirse, etc.
- **Bullying:** Se entenderá por Bullying, en esta unidad educativa: "Cuando un(a) alumno o un grupo – más fuerte-, intimida y maltrata, en forma repetida y a lo largo del tiempo, a un compañero(a) que es más débil y está indefenso", además considerará las siguientes evidencias:
  - Abuso de poder
  - Repetición en el tiempo
  - Diversas conductas: burlas, amenazas, intimidaciones, agresiones físicas, aislamiento sistemático, insultos.

#### **ARTÍCULO 6º: DEL CONDUCTO REGULAR ANTE SITUACIONES QUE AFECTEN A UN ALUMNO O APODERADO.**

Se seguirá el siguiente conducto regular en caso de surgir alguna dificultad de tipo académico o disciplinario:

- a) Expondrán la situación al profesor del subsector que corresponda.
  - b) Si la dificultad persiste recurrirán al profesor jefe.
  - c) Si aún no se encuentra alguna solución, recurrirán al Jefe de UTP o al Inspector General, según la naturaleza de la dificultad.
  - d) En última instancia podrán recurrir al Director.
- Dependiendo del tipo de situación que se exponga se abrirá un expediente pedagógico donde las acciones remediales serán tomadas por el Jefe de UTP; si la situación es de tipo disciplinario conocerá de la situación el Inspector General del Nivel.

**ARTÍCULO 7º: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.** Nuestros alumnos, deberán reflejar tanto en el cuidado de su entorno, como en su higiene y aspecto personal diario, su calidad de personas, el respeto hacia sí mismos y hacia quienes les rodean. Por lo tanto, en cada jornada, desde Pre-Kinder hasta 4º Medio, tendrán que presentarse:

- Los alumnos deberán cuidar su presentación personal en forma permanente, tanto dentro como fuera del Colegio, luciendo el uniforme de forma correcta.
- Aseados y portando elementos mínimos de higiene personal (peineta, cepillo de dientes, pañuelo, papel higiénico).
- Uniforme, buzo de gimnasia y/o delantal, (cottona) limpios.
- Damas sin : piercings, extensiones, mechas, expansiones, uñas largas (siempre cortas y sin esmalte de color), aros colgantes, collares, pulseras de todo tipo, anillos, medallas, muñequeras, tatuajes y otros adornos de moda. Las damas, podrán usar aros pequeños en las orejas.
- El cabello de las damas debe estar tomado con colet gris, rostro despejado (sin chasquillas largas y sin tinturas de ningún color).
- Sin maquillaje (base, sombra, delineador, rímel, lápiz labial, rubor).
- Varones sin cortes de pelo que rocen cuello de camisa, descartando estilos mohicano, punk, con trenzas, colitas, rasta u otros de moda.
- Siempre los varones tendrán que asistir rasurados (sin barba ni bigotes o patillas largas), sin piercings, expansiones, extensiones, pulseras artesanales, anillos, gargantillas, muñequeras, tatuajes u otros.
- Los alumnos no usarán bufandas, gorros, cuellos ni cintillos de colores vistosos, excepto, gris.
- En los actos oficiales del Colegio o representen a la institución en instancias externas, están obligados a utilizar el uniforme completo, bajo ninguna instancia se aceptará que el alumno use el buzo.

**ARTÍCULO 8º: USO DE LA AGENDA ESCOLAR.** Se reconoce ésta como el instrumento oficial de comunicación por excelencia entre el hogar y el colegio, por lo cual su presentación debe ser acorde a su categoría (fotografía, plastificado, identificación y datos personales actualizados). Cada estudiante, la recibirá a comienzos del año escolar, y deberá ser repuesta por su apoderado (a) en caso de haberse agotado el espacio para comunicaciones o si ésta se ha extraviado. La reposición debe hacerse por una libreta de comunicaciones simple con las suficientes páginas para recibir y enviar información oficial. Los alumnos deberán entregar oportunamente a sus apoderados las comunicaciones y los documentos que envíe el Colegio como también entregar oportunamente en el Colegio las comunicaciones y documentos enviados por sus apoderados.

#### **ARTICULO 9º: DE LOS ÚTILES ESCOLARES.**

- Los alumnos son responsables de asistir a clases con los útiles y materiales necesarios para su aprendizaje. No se permitirá el ingreso de dichos materiales una vez iniciada la jornada escolar.
- Los alumnos no solicitarán a sus apoderados útiles ni materiales de trabajos una vez iniciada la jornada escolar.
- Los alumnos mantendrán sus textos y útiles escolares claramente identificados con su nombre y curso .
- Los alumnos serán cuidadosos con sus propios textos y útiles escolares.
- Los alumnos no deberán sustraer, violentar ni dañar textos, útiles, materiales ni trabajos escolares de sus compañeros.

#### **ARTÍCULO 10º: PORTE DE ELEMENTOS NO SOLICITADOS POR DOCENTES.**

Nuestra institución NO autoriza al alumno (a) traer algunos de los elementos que se mencionarán, pues NO son requeridos para las clases. Por lo tanto, si estos sufren: daños ocasionados por terceros, pérdidas (momentáneas o definitivas) o se tornan en fuente de

conflictos personales, nuestro colegio queda exento de toda responsabilidad.

- Citamos, solamente a modo de ejemplo: Celulares, pendrives, MP3, MP4, IPOD, cámaras en general, radios, dinero, joyas, juguetes, cartas, chapitas, alisadores cabello, juegos electrónicos, notebooks, netbooks, etc.
- Queda estipulado que cualquier elemento corto-punzante, eléctrico o de fuego que pueda atentar, voluntaria o involuntariamente, contra los miembros de la comunidad educativa, será requisado y devuelto bajo firma.
- El cuchillo cartonero, NO está considerado dentro de la lista de útiles escolares y si se llega a usar, será provisto un stock por el colegio a las Profesoras de Artes Visuales y de Tecnología, respectivamente. Ellas los distribuirán, supervisarán su uso y retirarán al final de la actividad que hayan programado.
- Está estrictamente prohibido el uso de aparatos electrónicos durante las horas de clases.
- Los alumnos no deberán traer al Colegio ningún tipo de material pornográfico, satánico u otro material que atente contra los valores de principios sostenidos por el establecimiento.

**ARTÍCULO 11º: ASISTENCIA A CLASES.** La asistencia normal a clases proporciona vivencias personales intransferibles, POR LO TANTO, SÍ INFLUYE EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO de los alumnos(as).

#### **a) GENERALIDADES.**

- Con el fin de que los apoderados estén informados, el Colegio dará a conocer los horarios de clases y las normas de funcionamiento y organización respectivos, así como sus modificaciones.
- Toda inasistencia a clases incide en el cálculo de la asistencia del alumno. Para ser promovido y conforme a la legislación vigente, el 85% de asistencia a las clases realizadas durante el año lectivo (decretos 511/97, 112/99 y 83/01) otorgan el requisito para promoción. Por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Colegio, previa consulta al Consejo de Profesores del nivel, puede autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.
- La INASISTENCIA de uno o dos días, será justificada en la Agenda Escolar con la firma del apoderado titular el día en que el alumno se reintegra a clases. Los inspectores de patio supervisarán que dichos justificativos sean debidamente leídos y timbrados.
- La tercera inasistencia deberá ser justificada en forma personal por el apoderado. Si esto no ocurre, el alumno permanecerá en biblioteca o inspectoría por ese día y será suspendido hasta que se presente su apoderado.
- Si el alumno no concurre al Colegio por enfermedad u otra causa cualquiera, el apoderado debe informar durante la mañana de ello a Inspectoría o Secretaría, indicando el motivo de la ausencia
- Se debe contar con un apoderado suplente responsable que pueda actuar presencialmente en caso de emergencias.
- A partir de TRES DÍAS DE AUSENCIA a clases, el Inspector de patio solicitará certificado médico (éste debe ser siempre entregado al Inspector General para su respectivo archivo como respaldo para el alumno). Los certificados médicos deben ser presentados en un plazo máximo de 2 días hábiles desde que terminó la ausencia del alumno. Los certificados médicos no serán recibidos de manera retroactiva, para justificar inasistencias de meses anteriores.
- Los alumnos deberán tomar sus almuerzos dentro del recinto del colegio, para proteger su integridad y refuerce lazos de amistad y compañerismo en su curso.

#### **b) AUSENCIA A PRUEBAS U OTRAS EVALUACIONES.**

- Toda ausencia a evaluaciones, disertaciones, presentaciones artístico-musicales, deportivas o entrega de trabajos entre otras, será justificada en Inspectoría.
- Si la ausencia no se justifica, deberá rendir la prueba al día siguiente (en el caso de alumnos de Primero a Cuarto Medio) y a la siguiente clase para alumnos de primero a octavo básico. En ambos casos para la nota mínima, el nivel de logro será de un 80%.
- En el caso de existir la justificación personal del apoderado y las pruebas son varias, UTP calendarizará las pruebas.
- Si el alumno no asistiese a una evaluación recalendarizada, sin justificación, se dejará constancia en la hoja de vida del alumno y se calificará con nota mínima.
- Cualquier detalle pedagógico, será tratado con los profesores jefes, de asignatura o en última instancia, con el Jefe de U.T.P del nivel.
- Cualquier situación que se escape a lo anteriormente indicado, deberá ser visto con el Jefe de UTP del nivel.

#### **c) DE LA JORNADA ESCOLAR.**

- Pre Kinder – Kinder (Lunes – Viernes): ingreso a las 13:45 horas y salen las 17:00 hrs.
- **Horario General:** 1º EGB a 4º Año Medio : Lunes – jueves: Ingreso a las 08:00 horas.
- **Viernes:** 1º EGB – 4º Año Medio: Ingreso a las 08:00 horas - la salida es a las 13:00 hrs.
- **Horario almuerzo de 1º básico a 4º básico: De 12:15 a 13:00 hrs.**
- **Horario almuerzo de 5º básico a IV medio de 13:00 a 13:45 horas.**
- Las clases tendrán una duración máxima hasta las 17:00, esto sin perjuicio de las adaptaciones horarias que cada curso tenga en particular de acuerdo a su malla curricular.
- Si hubiese alteración fortuita en alguno de estos horarios, será debidamente informada vía comunicación emanada de Inspectoría/ Dirección.

**d) DE LA PUNTUALIDAD EN LA JORNADA ESCOLAR.:** Todos los alumnos deberán llegar puntualmente a sus clases, ya sea al inicio y durante la jornada. Asimismo, deberán hacerlo en todas las actividades programadas por el Establecimiento en las cuales deban participar.

Los alumnos y sus apoderados deben comprender que un atraso, significa interrupción y alteración en el proceso normal de aprendizaje, por lo que el Colegio debe resguardar el desarrollo del proceso pedagógico y en mérito de esta situación ha establecido el siguiente procedimiento para cautelar el cumplimiento de la norma de puntualidad.

**e) ATRASOS.** Estos corresponden, tanto al inicio de la jornada matutina como a los del reingreso a clases después de los recreos o de la hora de almuerzo.

Todos los atrasos serán anotados en el registro de control de atraso. La única justificación válida será certificado de atención médica o de índole legal. En este caso el alumno deberá ingresar al cambio de hora o recreo para efecto de no interrumpir la clase.

Se debe llevar diariamente en cada jornada el control de los atrasos a través de la planilla mensual de CONTROL DE ATRASOS a cargo del Inspector general.

Cuando un alumno llega atrasado y tiene evaluación, se integrará a la jornada sin recibir tiempo extra para asumir la evaluación.

Si el alumno llega a atrasado a la jornada de clases y tenía evaluación (ingresa cuando la evaluación terminó), esta le será tomada inmediatamente al ingresar al Colegio por el Inspector General, Jefe de UTP o por otro Docente.

**f) DE LA ASISTENCIA ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMATICAS.** Cada alumno tiene el deber de participar en clases regulares, así como en las demás actividades escolares. En el caso de las actividades extraprogramáticas ofrecidas por el Colegio, el alumno y su apoderado decidirán su participación en ellas. **Inscrito en la actividad el alumno está obligado a asistir.**

#### **g) DE LA VIGILANCIA ESCOLAR.**

• La responsabilidad de vigilancia del Colegio respecto del alumno persiste mientras se encuentre en el recinto escolar y/o mientras participe en actividades oficiales del Colegio. Se entiende por actividades oficiales, las que se organizan y autorizan como tales por el Colegio. Por razones pedagógicas, el Colegio tiene la facultad de realizar tales actividades en las inmediaciones del establecimiento sin previa autorización de los apoderados, manteniendo la debida vigilancia.

#### **ARTÍCULO 12º: RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.**

▪ Si el Apoderado, por cualquier circunstancia, desea que su pupilo se retire del Colegio antes de finalizar la Jornada de Clases, debe retirarlo en forma personal, dejándose constancia de la fecha, hora y firma del apoderado en el Libro de Salida, que existe para este efecto. Si ese mismo día y hora el alumno tiene prueba por calendario, la petición será considerada en consulta al Profesor del Sub Sector, pudiendo ser negada si las circunstancias así lo requieran.

▪ El alumno por ningún motivo será entregado a otra persona si el apoderado no ha avisado previamente al Docente responsable o a Inspectoría General, identificando a la persona reemplazante con nombre y cédula de identidad.

▪ Para los apoderados que hacen uso de los servicios de Transporte Escolar, es de su responsabilidad que dichas personas se encuentren en conocimiento de aquellos puntos de nuestro Reglamento Interno, que sean pertinentes a su labor, como por ejemplo, los horarios de entrada y salida de alumnos. Esto, sin perjuicio, de la información que el Colegio entrega a estos servicios. Aquel apoderado que contrate servicios de Transporte Escolar, será informado si dicho servicio no cumple con los horarios o medidas de seguridad que el Colegio exige, siendo deber del apoderado dar inmediata solución a la petición del Establecimiento.

#### **ARTÍCULO 13º: CASO DE ENFERMEDAD.**

▪ Si el alumno está enfermo o indica algún malestar físico durante la jornada escolar, se trasladará a Inspectoría, donde se procederá llamar inmediatamente al apoderado para que proceda a retirarlo; el alumno se mantendrá en esta dependencia hasta que llegue su apoderado.

▪ Si el apoderado no llega a retirar el alumno durante toda la jornada escolar y este sigue manifestando molestias o se encuentra con fiebre, al término de la jornada escolar será traslado a su domicilio por algún funcionario del colegio en taxi o colectivo. El apoderado deberá reembolsar los gastos que se incurrió con ocasión del traslado.

▪ Si no es posible ubicar al apoderado o algún familiar, y el alumno presenta un grave deterioro en su estado (ataque de apendicitis, problemas cardíacos, ataque de pánico, etc), en ese caso se procederá a llamar a la ambulancia. En el caso que ésta se demore en llegar o no existen unidades disponibles, el alumno será trasladado al centro asistencial más cercano, donde será acompañado por un funcionario del Colegio hasta que se presente el apoderado o algún familiar del alumno.

▪ El alumno NO será medicado por ningún funcionario aun a solicitud del apoderado (por ejemplo: aspirina, paracetamol, antiestasmínico, preudal, ibuprofeno, etc...).

#### **ARTÍCULO 14º: DE LAS ACTIVIDADES FUERA DE EL COLEGIO.**

• Los alumnos deberán traer la autorización oficial, previamente firmada por su apoderado, para participar en cualquier actividad

programada fuera del colegio en horarios de clases. Sin este documento, el alumno no podrá participar de la actividad.

• Los alumnos mantendrán un buen comportamiento en los vehículos de transporte en la vía pública y en los lugares que visiten, quedando prohibido ejecutar actos tales como: usar vocabulario soez, pelear, trata mal al conductor, a los transeúntes, a los acompañantes, lanzar objeto por la ventana, etc.

• Los alumnos respetarán las normas establecidas en los lugares que visiten.

• El colegio no autoriza paseos de curso.

#### **ARTÍCULO 15º: DEL COMPORTAMIENTO ESPERADO.**

a) El buen comportamiento, debe manifestarse tanto en las clases como fuera del colegio, pues llevando el uniforme (buzo incluido), se representa al Colegio.

b) La relación respetuosa y amable con todos los miembros del colegio, excluye las expresiones descalificadoras, los gestos desafiantes y las palabras groseras.

c) En nuestro colegio, requerimos el máximo compromiso familiar para orientar los comportamientos y así estos constituyan un apoyo dentro del proceso de formación y de aprendizaje de cada alumno.

**ARTÍCULO 16º: DEL CUMPLIMIENTO DESTACADO.** El Colegio en su reconocimiento a los esfuerzos hechos por los alumnos y pensando en el desarrollo de habilidades que permitan una mejor convivencia escolar y valorando la importancia del refuerzo positivo como ancla del aprendizaje, ha creado una serie de incentivos para los alumnos que se destaquen en el cumplimiento del quehacer escolar.

**ESTÍMULOS:** Los alumnos destacados en convivencia escolar serán reconocidos a través de los siguientes mecanismos:

a) **RECONOCIMIENTO SEMANAL:** El Profesor Jefe entregará un estímulo (timbre, carita feliz, estrella, tarjetas de color, medalla, etc.) o anotación positiva a aquellos alumnos que mantengan una conducta destacada durante la jornada semanal de clases.

b) **ALUMNO DEL MES:** Es un espacio -cuadro o reconocimiento verbal- para resaltar a 1 alumno que durante el mes han tenido participación positiva o destacada en su curso, de acuerdo al registro de anotaciones positivas, o porque ha demostrado espíritu de superación conductual, actitudes que benefician a su grupo curso, ha sido propuesto por el profesor (s) o existen otras situaciones que así lo ameriten. Excepcionalmente se podrá premiar a un mayor número de alumnos de acuerdo al mérito de los antecedentes.

La información será socializada en Consejo de Profesores el último consejo de cada mes.

Se consignará en el libro de clases como anotación positiva el hecho de haber sido destacado como alumno del mes.

El profesor registrará en el informe mensual de cada alumno la observación referida destacando el motivo de ello.

Se comunicará al apoderado el hecho que su hijo fue destacado como alumno del mes.

c) **ESTIMULO RECREATIVO MENSUAL:** El curso que complete un mes sin anotaciones negativas de ningún alumno del curso podrá ser premiado con una de las siguientes alternativas:

- Destinar una hora semanal a una actividad recreativa.
- Podrán venir algún viernes con ropa de calle.

**ARTÍCULO 17º: DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.** Todo alumno causante de infracción, por acción u omisión, a las disposiciones de este Reglamento sobre trabajo escolar y disciplinario, se hará merecedor a alguna de las siguientes medidas disciplinarias de acuerdo al tipo de falta:

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo.
2. Diálogo grupal reflexivo.
3. Amonestación verbal.
4. Amonestación con constancia escrita en libro de clases.
5. Derivación a Inspectoría.
6. Trabajos comunitarios en el ámbito escolar.
7. Labores pedagógicas anexas.
8. Ejecutar actos reparatorios.
9. Sanción especial para los atrasos.
10. Requisición de bienes.
11. Reposición material de bienes.
12. Citación del apoderado.
13. Firma de carta-compromiso de cambio conductual.
14. Suspensión de clases
15. Advertencia de Condicionalidad
16. Condicionalidad de la matrícula.
17. No renovación de Matrícula para el año escolar siguiente.
18. Término del año escolar en modalidad de exámenes libres, sin asistencia a clases.
19. Cancelación inmediata de Matrícula.

Las sanciones se aplican por conductas acontecidas en las dependencias del Colegio, como también se aplicarán a conductas impropias de los alumnos en actividades extra-programáticas dentro y fuera del Establecimiento en las que participen en calidad de alumno del Colegio, como asimismo en instancias fuera del Colegio que el alumno porte su uniforme escolar o sea individualizado como alumno de esta institución por algún distintivo que porte (chaqueta de alumnos de cuarto medio u otro).

El incumplimiento de las disposiciones sobre trabajo escolar y disciplina que provoquen daño o destrucción material, implicarán, además de las medidas disciplinarias correspondientes, la reparación inmediata del perjuicio por parte del apoderado del alumno.

**En todas las instancias de sanción, el estudiante tendrá derecho a un debido proceso, entendido por tal aquel en que:**

- a) Se respete la presunción de inocencia.
- b) Derecho de defensa que incluye el siguiente procedimiento:
  - *Derecho a conocer los cargos que se le hacen.*
  - *Derecho de hacer sus descargos y defenderse.*
  - *Derecho de apelación.*

#### **ARTÍCULO 18º: DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SUS PROCEDIMIENTOS.**

**a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.** Por medio de una entrevista personal se busca que el alumno reconozca que la norma que ha infringido altera la buena convivencia, tomando conciencia de la importancia del valor transgredido, logrando de esta manera una reflexión crítica de su accionar, asuma un compromiso tendiente a mejorar su conducta y motivarlo hacia la autodisciplina.

**b) Diálogo grupal reflexivo.** Que puede ser conducido por el Docente a cargo, Inspector o Directivo Docente, que tienen como meta reflexionar sobre la importancia de la sana convivencia escolar y de su incidencia en el rendimiento académico.

**c) Amonestación verbal.** Consiste en un diálogo personal con el estudiante o los estudiantes involucrados en la comisión de la conducta, se hacen reflexionar sobre su conducta errónea y se fijan pautas para su rectificación.

**d) Amonestación con constancia escrita en libro de clases.** Es una observación hecha por el docente en el registro de observaciones del libro de clases. El docente podrá informar al apoderado, vía agenda, la descripción de la situación ocurrida. Se aplica cuando el alumno infringe algunas de las normas básicas que debe observar, desarrollar y/o cumplir, de lo cual tomará conocimiento el apoderado. Se dejará constancia general en el libro de Inspectoría de la conducta infractora.

**e) Derivación a Inspectoría.** Ante una falta conductual del alumno, que no permite el normal desarrollo de la clase o que está reviste tal gravedad, el alumno es derivado a Inspectoría u otro espacio donde pudiera realizar trabajo académico sin interferir el normal desarrollo de la clase a la espera de la llegada de su apoderado, si éste es citado inmediatamente dada la gravedad de la falta.

**f) Trabajos comunitarios en el ámbito escolar.** El trabajo o servicio comunitario, abarca servicios a favor de la comunidad educativa, tales como: apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, clasificar textos en biblioteca según instrucciones del encargado de ésta, preparar un diario mural sobre la materia que se le indique, realizar una exposición sobre la convivencia escolar, entre otras iniciativas.

**g) Labores pedagógicas anexas.** Siempre desde un enfoque reflexivo y formativo se pueden establecer que el alumno deba realizar una tarea adicional para la casa, confección y presentación de un Trabajo reflexivo relativo a la falta, (el cual puede ser evaluado), la asistencia del alumno a labores de reforzamiento o trabajo suplementario de reflexión relativa a los hechos.

**h) Ejecutar actos reparatorios.** Dependiendo del tipo de falta y si es procedente, el alumno deberá pedir disculpas públicas o privadas, o ejecutar alguna otra medida que será determinada por Inspectoría o docente a cargo que contribuya a restablecer el clima escolar. Si el alumno o apoderado no aceptan o no cumplen con esta alternativa de sanción, se aplicará alguna otra sanción disciplinaria dependiendo del tipo de falta.

**i) Sanción especial para los atrasos.**

- Al tercer atraso se le entregará un pase de ingreso y se dejará constancia negativa en libro de clases; si el atraso es responsabilidad del alumno, se evaluará si es derivado a reforzamiento pedagógico.
- Después del tercer atraso, se solicitará la presencia del apoderado para que firme en persona, el compromiso de puntualidad de su pupilo.
- Cada tres atrasos, deberá el apoderado concurrir en persona a justificar el hecho. Esta situación puede ser causal de advertencia de condicionalidad.

**j) Requisición de bienes:** Los elementos no autorizados a traer al colegio, que provocan problemas o disturbios entre alumnos, serán requisados y devueltos al alumno al término de la jornada o deberán ser retirado en inspectoría por el apoderado.

**k) Reposición material de bienes.** El apoderado deberá reponer en especie o valor el objeto (s) dañado o extraviado por el alumno, en un plazo máximo de 48 horas.

**Citación del apoderado.** Es una conversación personal con el apoderado para comunicarle la falta del alumno y para acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un docente, inspector o un docente directivo. Es necesario que los padres y/o apoderados asuman su rol formador y disciplinador reforzando las medidas implementadas por el Colegio. La citación del apoderado se dejará constancia en el libro de clases y se levantará acta de entrevista donde quedará registro contrafirma:

- Individualización alumno y apoderado.
- Hora de inicio entrevista y firma inicial del apoderado para dejar constancia de la hora que se comienza ésta.

- Informe de la conducta.
- Acuerdos o informar sanción a aplicar.
- Hora de término entrevista y firma de entrevistador - alumno (si procede)- del apoderado.
- Para el evento que el apoderado se niegue a firmar la entrevista, se requerirá la firma de un testigo funcionario del Colegio, que da fe, que el apoderado (a) fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el acta de entrevista.

**l) Firma de carta-compromiso de cambio conductual.** Es el compromiso del alumno y apoderado de cambio de las conductas disruptivas. Ante cualquiera sanción disciplinaria, el Colegio brinda al alumno apoyo pedagógico-formativo tendiente a desarrollar en él actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y su familia, podrán motivar las conductas deseadas.

**m) Suspensión de clases:** Se aplicará esta sanción cuando la gravedad de la falta sea expresión de conductas que transgreden disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que por lo mismo comprometen seriamente los valores del Proyecto Educativo y la convivencia escolar. Se informa por escrito vía agenda al apoderado y mediante ella se priva al alumno efectivamente por el lapso de 1 a 5 días de asistir a clases (aún teniendo evaluaciones, las cuales serán recalendarizadas por U.T.P.). Excepcionalmente cuando se deba llevar a cabo una investigación por haber incurrido el alumno en una falta excepcional será suspendido durante 7 días hábiles que dura el proceso de investigación y se determina la sanción.

**o) Advertencia de Condicionalidad:** Ésta puede ser aplicada por problemas Conductuales reiterados o faltas graves, siendo un elemento verificador las anotaciones en el Libro de Clases. El aviso de condicionalidad de matrícula tendrá una duración mínima de un semestre y máxima de un año. Después de este período puede ser levantada o se aplicará condicionalidad de matrícula. La advertencia de condicionalidad de matrícula será hecha por Inspectoría o la Dirección al apoderado en entrevista para conversar acerca de la situación que amerita la posible condicionalidad, donde se le indica que de ocurrir otra falta de carácter grave el alumno pasará al status de condicional.

**p) Condicionalidad de la matrícula:** Se aplica a los alumnos que han recibido suspensiones reiteradas o hayan presentado conductas catalogadas como faltas gravísimas o excepcionales.

La condicionalidad de matrícula, no es un castigo en sí, sino un estado que alerta al alumno y sus padres o apoderados en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente es la no renovación de la matrícula para el año siguiente o cancelación inmediata de matrícula.

Es una medida que busca revertir las conductas disociadoras a través de un proceso de seguimiento conductual, la que contempla un compromiso de cambio de actitud por parte del alumno. Es el último correctivo pedagógico antes de proceder con la no renovación de la matrícula o cancelación inmediata.

Será aplicada luego del incumplimiento del compromiso del alumno y/o apoderado estipulado en el Aviso de Condicionalidad o por la comisión de una falta grave, gravísimas o excepcional.

Tendrá una duración mínima de un semestre y máxima de un año. Después de este período puede ser levantada o renovada si el alumno no ha mostrado un cambio significativo en la conducta o ha reiterado alguna conducta infractora; la situación disciplinaria del alumno será evaluada por el Consejo de disciplina en consulta con Inspectoría quien evaluará extender la condicionalidad o cancelar la matrícula, informándole al apoderado acerca de la decisión.

#### **Procedimiento para la condicionalidad:**

- Registro detallado en Libro de Clases de la falta.
- Citación inmediata al apoderado titular por Inspectoría General o Dirección.
- Entrevista: Alumno, Apoderado, Inspectoría General y/o Dirección.
- Se levanta acta de entrevista.
- Se prepara informe para el Consejo disciplinario con los antecedentes.
- Reunión consejo disciplinario para ver la procedencia de aplicar sanción y tipo:
  - 1) Condicionalidad Anual.
  - 2) Condicionalidad Semestral.
  - 3) Condicionalidad Residual (la que reste por el término del año académico).

#### **Si se determina la condicionalidad:**

- La condicionalidad será informada al apoderado, ocasión en que se hará entrega de una carta que informa de esta situación y donde se fijarán los compromisos conductuales que debe cumplir el alumno y el apoyo que debe dar el apoderado. En el evento que el apoderado no asiste a la citación, se le enviará la notificación vía correo.
- Apertura de expediente conductual de seguimiento que incluirá: acciones remediales, evaluación y dependiendo del caso, entrega de antecedentes a la Oficina de Resguardo de Derechos o a otra institución de la competencia.

**Evaluación de la condicionalidad:** A más tardar el día 30 de octubre de cada año o cuando la situación lo amerite, se reunirá el Consejo de disciplina extraordinario, para conocer la situación del alumno y se determinará:

- Término de la condicionalidad.
- Renovación de la condicionalidad.
- Cancelación de la matrícula de forma inmediata o en la época que el Consejo de disciplina determine.

**Notificación del Apoderado:** se cita telefónicamente a entrevista para notificar la resolución del Consejo de disciplina. Si el apoderado no concurre a la citación, se notificará vía carta certificada al domicilio. Si la carta es devuelta, se comunicará mediante carta entregada al alumno; Si el alumno se niega a recibir la carta o éste es de un curso menor, quedará consignado el hecho en el libro de clases y se comunicará la

situación a la oficina de resguardos de derechos para que tomen conocimiento de la medida.

**Apelación:** El apoderado titular tendrá un plazo de 3 días hábiles para apelar por escrito a **Dirección**, quien tendrá diez días hábiles para dar una respuesta a la apelación, notificándose de esta resolución mediante carta certificada. Conoce de esta apelación es: el Director, el representante legal del Colegio, el Inspector general y profesor jefe.

**n) No renovación de Matrícula para el año escolar siguiente.**

Es la pérdida del derecho a matrícula para el año siguiente. El apoderado tomará conocimiento de ello en forma escrita, registrándose en la hoja de vida del estudiante como prueba de que el apoderado fue informado oportunamente de la situación.

Antes de la aplicación de esta medida, el alumno previamente fue escuchado por el profesor jefe y el Inspector General. Si al final de este proceso se comprueba la responsabilidad del estudiante en él o los hechos que se le imputan se cumplirá efectivamente la sanción.

Se aplicará esta sanción cuando, se haya considerado la presunción de inocencia, aplicado el debido proceso que la medida amerita. Si de los antecedentes se considerara como no conveniente la continuidad del alumno en el establecimiento al término del año escolar, se notificará a su apoderado. Esta sanción será conocida y resuelta por el Consejo de disciplina del establecimiento una vez que conozca el informe emitido por los responsables de llevar el proceso.

**Apelación:** El apoderado titular tendrá un plazo de 3 días hábiles desde que se notificó la medida, para apelar por escrito a **Dirección**, quien tendrá diez días hábiles para dar una respuesta a la apelación, notificándose de esta resolución mediante carta certificada. Conoce de esta apelación es: la Directora, la representante legal del Colegio, la Inspectora general y profesor jefe.

**o) Término del año escolar en modalidad de exámenes libres, sin asistencia a clases.** Esta medida se establece como una alternativa a la cancelación inmediata de la matrícula cuando el Consejo de disciplina estima que es procedente, toda vez que existe alguna atenuante a la falta excepcional que se atribuye al alumno y que ha sido comprobada. El procedimiento a aplicar será el mismo que se detalla para la cancelación inmediata de la matrícula.

**p) Cancelación inmediata de Matrícula.** Hasta el articulado de las faltas gravísimas, nuestro reglamento de Convivencia prioriza la labor formativa del establecimiento, encaminada a educar en la prevención y el diálogo. No obstante lo anterior, incluimos la cancelación inmediata de matrícula de un estudiante por problemas conductuales como medidas extremas, excepcionales y últimas; se aplicará cuando un alumno transgrede con sus acciones severamente los valores del Proyecto Educativo y/o las disposiciones expresamente contenidas en el presente Reglamento, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altera los parámetros de convivencia escolar.

Excepcionalmente cuando se deba llevar a cabo una investigación por haber incurrido el alumno en una falta excepcional será suspendido durante 7 días hábiles que dura el proceso de investigación y se determina si se aplica la sanción.



**Este Procedimiento solamente tendrá validez para situaciones acaecidas por faltas excepcionales: Etapas.**

Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
Se toma conocimiento de la falta excepcional y se consigna en el libro de clases	Concorre apoderado y alumno	Emite informe investigador	Apoderado presenta descargos (antes de las 14 horas)	Notificación de la resolución mediante la cual se aplica sanción disciplinaria o se exonera de responsabilidad.	Presentar apelación a la comisión de apelación.	Resolución de la apelación por parte de la comisión de apelación.
asume el funcionario investigador	Suspensión del alumno mientras dure la investigación.	Da a conocer antecedentes recopilados al apoderado (antes de las 12 horas)				Se informa al apoderado.
Citación inmediata apoderado.	Entrevistas y recopilación antecedentes por parte del Funcionario investigador.		Reunión extraordinaria del consejo disciplina para conocer informe del funcionario investigador y descargos.			
Inicio investigación			Resolución del consejo de disciplina.			

Los Plazos antes indicados son prorrogables:

- En el caso que el apoderado no pueda ser ubicado o no pueda concurrir a la primera citación por razones justificadas de fuerza mayor.
- Si el funcionario fiscalizador solicita mayor plazo para realizar las entrevistas o recopilar antecedentes, el que en ningún caso podrá extenderse en un plazo de prórroga mayor a 3 días hábiles.
- Por acordarlo así el apoderado con la Dirección del Colegio, el que en ningún caso podrá extenderse en un plazo de prórroga mayor a 5 días hábiles.

**Desarrollo del procedimiento descrito a continuación, solamente tendrá validez para las faltas excepcionales:**

<b>DÍA 1º:</b> Se toma conocimiento de la falta excepcional y se consigna en el libro de clases	Registro detallado en Libro de Clases de la situación en el mismo día que se tuvo conocimiento, teniendo en cuenta la versión del implicado.
Inspector General asume como funcionario investigador	Inspector General asume como funcionario investigador; puede excepcionalmente ser designado por la Dirección otro funcionario en caso que el Inspector General este impedido de ejercer dicha labor. El funcionario deberá recabar todos los antecedentes pertinentes sobre los hechos suscitados (documentos, entrevistas y cualquier otro medio probatorio).
Citación inmediata apoderado	El funcionario investigador citará al apoderado y alumno (para el día hábil siguiente). Si el apoderado titular no es ubicado o no puede concurrir, se citará al apoderado suplente, quien se entiende que tiene la misma representación y facultades ante el establecimiento educacional.
Inicio investigación	Inicio investigación por parte del funcionario fiscalizador, quien deberá citar a los actores involucrados, testigos y recabar todo otro antecedente pertinente. Se deberá dejar registro escrito de la entrevista de los alumnos y apoderados.
<b>DÍA 2º:</b> Concorre apoderado y alumno	Concorre a citación apoderado y alumno para informarle de apertura de expediente explicando los motivos que llevan al establecimiento a iniciar este proceso. Se levantara acta de entrevista. En vista que el procedimiento debe ser concentrado y por la prioridad que demanda la instrucción y desarrollo del proceso, el apoderado deberá dejar registrado un <b>correo electrónico</b> propio o de un tercero para efecto de envío de los antecedentes recabados y notificación de las resoluciones. Por esta misma vía el apoderado podrá presentar sus descargos y apelación.
Suspensión del alumno mientras dure la investigación.	Como parte del proceso investigativo, en atención a la gravedad de la falta, presunta responsabilidad del alumno, y con el fin de resguardar la convivencia escolar e integridad del implicado y afectado, se procederá a suspender a éste durante el tiempo que se extienda la investigación, en tanto se determine la sanción final aplicar o exoneración de ésta. Durante este período de suspensión se entregaran guías de apoyo pedagógico al alumno; si la sanción no es la de cancelación de la matrícula, a su reintegro a clases se recalendrarán las evaluaciones.
Entrevistas y recopilación antecedentes	El Funcionario investigador deberá recopilar los antecedentes que puedan servir como medios de prueba. En su labor deberá ser imparcial y buscar aquellos antecedentes que exoneren al alumno de la conducta que presuntamente se imputa o aquellos que confirmen su participación en la falta.
<b>DÍA 3º:</b> Emite informe	El funcionario investigador confeccionará un informe dando cuenta de los hechos, fecha de ocurrencia, lugar, y de las entrevistas realizadas (testigos, afectados, y el presunto alumno responsable), adjuntará los antecedentes que



investigador	recopile de distintas fuentes, y cualquier otro antecedente que permita esclarecer los hechos.
Da a conocer antecedentes recopilados al apoderado (a las 12 horas)	Se recibirá al apoderado a las 12 horas para darle a conocer antecedentes. El apoderado podrá revisar los antecedentes recopilados (actas entrevistas y otros documentos), pero no se dará copia de estos; sí se otorgara copia del informe del funcionario fiscalizador.
<b>DÍA 4º:</b> Apoderado presenta descargos (antes de las 14 horas).	El apoderado podrá presentar sus descargos al Funcionario Fiscalizador o enviar correo electrónico con sus descargos, en formato escaneado y con firma; asimismo podrá presentarlo por mano al Funcionario investigador. De presentar descargos esto debe realizarlo antes de las 14 horas.
Reunión extraordinaria del consejo disciplina para conocer informe final del funcionario investigador y descargos.	A las 17:00 horas se reúne el Consejo de Disciplina para conocer el informe del funcionario investigador y los descargos respectivos si es que fueron presentados. En caso contrario resolverá solo con el informe y antecedentes recopilados por el Funcionario fiscalizador.
Resolución del consejo de disciplina.	El Consejo de Disciplina pondera los antecedentes, tomando en cuenta las circunstancias en que ocurrió la falta, si actuó bajo la influencia de terceros, la edad del alumno, el arrepentimiento mostrado, reconocimiento de la falta, la alevosía en el actuar, el daño causado, reparación del hecho, y cualquier circunstancia agravante o atenuante que puedan llevar a determinar la aplicación de la medida acorde a la falta cometida.
<b>DÍA 5º:</b> Notificación de la resolución mediante la cual se aplica sanción disciplinaria o se exonera de responsabilidad	La resolución que aplica la sanción será notificada al apoderado mediante correo electrónico antes de las 14 horas.
<b>DÍA 6º:</b> Presentar apelación a la comisión de apelación.	El apoderado podrá presentar apelación de la sanción aplicada antes de las 16:00 horas, a la comisión de apelación mediante envío de correo electrónico en formato escaneado y con firma; asimismo podrá presentarlo por mano en la Dirección del Colegio. De presentar apelación esto debe realizarlo antes de las 16:00 horas.
<b>DÍA 7º:</b> Resolución de la apelación por parte de la comisión de apelación.	Se reúne a las 12:00 horas la COMISIÓN DE APELACIÓN, que está compuesta por el representante legal del Colegio, el Jefe de UTP, y profesor jefe. El director concurrirá solo con derecho a voz y oficiará de secretario de la comisión. La Comisión fallará teniendo a la vista: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>La resolución del Consejo Disciplinario.</i></li> <li>▪ <i>El informe y antecedentes recabados por el funcionario investigador.</i></li> <li>▪ <i>Los descargos.</i></li> <li>▪ <i>La apelación del apoderado.</i></li> </ul> La resolución ponderará los antecedentes indicados en la Apelación y si estos de alguna manera desvirtúan lo resuelto por el Consejo de disciplina.
Se informa al apoderado la sanción final.	Se informara al apoderado vía correo electrónico y mediante carta certificada antes de las 17 horas de la resolución final de la Comisión de apelación.

⇒ Sólo en el caso que se pruebe que el alumno no tuvo participación alguna en los hechos que se le imputan será exonerado de cualquier tipo de sanción.

⇒ En el caso que del mérito de la investigación se determine que la participación del menor es de menor relevancia y considerando la edad del menor y si actuó bajo influencia de un tercero y el reconocimiento de los hechos reconoce la falta y muestra arrepentimiento, se podrá aplicar alguna de estas otras siguientes sanciones:

- a) Término del año escolar en modalidad de exámenes libres, sin asistencia a clases.
- b) Condicionalidad con cancelación de la matrícula a fin de año.

⇒ Si del mérito de la investigación se establece que la participación del alumno es efectiva y que concurrió en la conducta tipificada se procederá a cancelar inmediatamente la matrícula, y se le entregarán las calificaciones parciales a la fecha o informe de notas del semestre y sus otros antecedentes académicos.

**ARTÍCULO 19º: DEL CONSEJO DISCIPLINARIO.** Estará integrado: el Director, el encargado de Convivencia escolar, y un Representante por nivel de los Docentes elegidos anualmente por mayoría de votos en el Consejo de Profesores (será citado a cada Consejo el Representante de cada nivel de acuerdo al curso que pertenezca el alumno, cuyo caso está siendo conocido). Los niveles son:

- De pre-básica a sexto año básico.
- De séptimo a Cuarto año medio.

**ARTÍCULO 20º: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cuando se produzcan situaciones que signifiquen conflictos interpersonales entre miembros de la comunidad escolar que no están considerados en el presente manual y que tengan como consecuencia la alteración de la convivencia entre los miembros de la comunidad escolar; se procederá a implementar estrategias que permitan resolver armónicamente las situaciones de esta naturaleza. En esta instancia alternativa concurrirán: Profesor Jefe e Inspector General.

**ARTÍCULO 21º:** Al calificar una falta de las que se detallan a continuación, siempre se consideran:

**a) ATENUANTES:**

- El reconocimiento espontáneo.
- El auténtico arrepentimiento.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- La presentación de excusas públicas dejándose copia escrita de éstas.
- No contar con historial de transgresión de normas.
- Cualquier otra situación que a juicio de las personas que conozcan de la sanción puede atenuar la aplicación de una sanción de mayor entidad.

**b) AGRAVANTES:**

- La reiteración y la alevosía.
- Uso de violencia: actitudes amenazadoras y/o desafiantes, irrespetuosas, de menosprecio y de acoso (dentro/fuera del colegio).
- Causar daño, injuria u ofensa tanto a pares como a cualquier miembro de la comunidad educativa,
- Conductas (individuales o colectivas) discriminatorias en cuanto a: nacimiento (origen), raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, discapacidades físicas y/o psicológicas. En el fondo, extensivo a cualquier condición personal o circunstancia social.
- Cualquier otro antecedente que implique un actuar deliberado y la entidad del perjuicio causado.

**c) CONDUCTA REITERADA:** Se entiende por tal, cuando el mismo comportamiento tipificado como falta se repite más de 3 veces.

**ARTÍCULO 22º: CÓDIGO DE SITUACIONES OBSERVADAS:**

- a) Acciones Positivas.
- b) Faltas levísimas.
- c) Faltas Leves.
- d) Faltas Graves.
- e) Faltas Gravísimas
- f) Faltas Excepcionales.

**A. ACCIONES POSITIVAS:** Resaltamos entre otras:

1. Mantener una muy buena presentación personal durante cada jornada escolar.
2. Mejoría significativa y observable de la presentación personal.
3. Mantenimiento de útiles y cuadernos al día, ambos en excelente estado.
4. Actitud respetuosa y de colaboración con: profesores, inspectores y directivos.
5. Trato cordial y deferente con personal administrativo y de servicios menores.
6. Capacidad evidente para reconocer errores y enmendarlos.
7. Evidencia de comportamientos de ayuda y solidaridad con pares.
8. El alumno debe ser respetuoso con sus pares.
9. Destacable preocupación y esfuerzo evidente en sus estudios.
10. Excelente y constante participación en clases.
11. Notoria disposición a cuidar el aseo de las dependencias del colegio.
12. Iniciativa para organizar y concretar actividades que promuevan valores.
13. Responsabilidad en compromisos asumidos con su curso o colegio.

14. Demostración de interés en determinadas asignaturas y/o actividades extraescolares.
15. Respeto, cuidado y colaboración con alumnos de cursos menores.
16. Generar y promover en compañeros un clima académico propicio para facilitar el desarrollo de las diversas clases.
17. Actitud acogedora y solidaria con alumnos nuevos favoreciendo la integración de estos.
18. Destacada participación en actividades extra-escolares, sin dejar de lado el compromiso académico.
19. Demostrar capacidad para reconocer errores y tratar de enmendarlos.
20. Evidenciar capacidad para resolver conflictos mediante el diálogo y respeto por el otro(a)
21. Otras conductas que merezcan ser destacadas como positivas.

Cuando un profesor de asignatura registre una segunda observación positiva en disciplina o responsabilidad en un mismo alumno debe informar por escrito al apoderado de la situación.

**B. FALTAS LEVÍSIMAS:** es aquella no reiterada, no grave, no altera mayormente la dinámica de clases, esporádico, existió acatamiento del llamado atención. **Son:**

- 1) No escuchar las instrucciones del profesor.
- 2) No respetar turnos asignados al hablar.
- 3) Molestar verbalmente a otros.
- 4) No escuchar opiniones.
- 5) Conversar durante la clase.
- 6) Llegar atrasado a clases una o dos veces, debiendo tomarse nota en el libro especial de control y agenda escolar
- 7) Cualquier acto injustificado que perturbe el desarrollo normal de la clase o actividades del Colegio.
- 8) Gritar en clases.
- 9) Desinterés manifiesto por las actividades escolares sean estos actos, juegos, formaciones, trabajos de aula etc.
- 10) Desinterés manifiesto en las explicaciones del profesor.
- 11) No portar agenda escolar del COLEGIO.
- 12) Incumplimiento de las actividades escolares: Llegar sin tarea, trabajos, materiales, textos de estudios, libro o diccionario, etc.
- 13) La falta no justificadas de asistencia a clases.
- 14) Usar juegos o elementos de diversión que sea fuente de distracción para sí mismo y/o sus pares (chapitas, tazos, muñecos, pelotas, cartas, tableros, bolitas, peluches, u otros juguetes), no autorizados o no solicitados, durante la permanencia en el Colegio.
- 15) Estos elementos serán entregados a la Inspectora General para su resguardo.
- 16) No compartir útiles de manejo grupal.
- 17) Usar descuidadamente el uniforme .
- 18) No usar capa o delantal desde Pre-Kinder a octavo básico.
- 19) No cuidar la presentación personal.
- 20) No usar equipo oficial de EFI.
- 21) Comer en clases o mascar chicle;
- 22) No respetar la formación;
- 23) Otras situaciones que por su naturaleza justifiquen una amonestación al alumno.

**Estas faltas serán objeto de una o más de las siguientes sanciones:**

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo;
2. Diálogo grupal reflexivo
3. Tarea adicional para la casa o presentación de un trabajo.
4. Amonestación, llamado de atención verbal.
5. Amonestación escrita, observación en el libro de clases. En caso de reiteración.
6. Requisar los elementos que provocan problemas o disturbios entre alumnos, los cuales serán devueltos al alumno al término de la jornada.

**C. FALTAS LEVES:** Es una conducta ocasional que no ha provocado consecuencias trascendentes en la actividad escolar personal o de grupo. **Son:**

- 1) Uso de todo elemento que no sea parte del uniforme o de los útiles escolares no pedidos por docentes.
- 2) Conversar durante la clase, a pesar del llamado de atención docente.
- 3) Presentarse al colegio con accesorios no autorizados: joyas, maquillaje, uñas con esmalte, piercings, etc.
- 4) Hacer bromas de mal gusto que atenten contra la sana convivencia escolar o ridiculicen a un integrante de la comunidad escolar;
- 5) Escuchar música en clases;
- 6) No traer justificativo;
- 7) Presentarse con ropa de calle, sin autorización ni justificativo;
- 8) Llegar atrasado a clases tres a cinco veces, debiendo tomarse nota en el libro especial de control y agenda escolar .
- 9) Incumplimiento reiterado de las actividades escolares: Llegar sin tarea, trabajos, materiales, textos de estudios, libro o diccionario, etc.
- 10) Gritar insistentemente sin motivo o emitir ruidos molestos;
- 11) Reír o pararse interrumpiendo clases o ceremonias;
- 12) Usar falda corta u otra prenda del uniforme del colegio con diseño ajeno al oficial.
- 13) Cambiarse el uniforme por ropa de calle dentro del colegio y salir de éste.
- 14) Realizar ventas por curso y/o beneficio personal sin autorización de la Dirección del Colegio.

- 15) No portar reiteradamente agenda escolar del COLEGIO.
  - 16) Deteriorar la agenda del Colegio.
  - 17) Incumplimiento reiterado de las normas reglamentarias relativas al aseo y presentación personal.
  - 18) Inasistencia reiterada no justificada.
  - 19) Reiteración de una amonestación verbal por conductas de la misma naturaleza.
  - 20) Uso de lenguaje: oral (en cualquier idioma o lengua), corporal, simbología o escrito (cualquier medio) de carácter grosero o vulgar.
  - 21) Interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de una clase.
  - 22) Salir de la sala u otro lugar en el que se imparte una clase, reunión o asamblea, sin la debida autorización.
  - 23) Portar objetos capaces de producir daño físico.
  - 24) Practicar juegos de azar.
  - 25) Faltar a la verdad.
  - 26) Arrogarse atribuciones, funciones o responsabilidades que no le corresponden.
  - 27) No asistir a actividades académicas citadas por el Establecimiento, sin justificativo.
  - 28) Llegar reiteradamente atrasado al inicio de clases o en horas intermedias.
  - 29) No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Establecimiento.
  - 30) Realizar comentarios de terceros que impliquen alterar la convivencia escolar.
  - 31) Molestar constantemente en clases, actos, juegos y otras actividades académicas.
  - 32) Maltratar o esconder útiles y otros elementos escolares, propios o ajenos.
  - 33) Utilizar durante la jornada de clases objetos ajenos a los materiales del colegio, como por ejemplo: Reproductores de música, teléfonos celulares y otros; los que serán entregados a los Inspectores y devueltos bajo firma al apoderado del alumno.
  - 34) Realizar expresiones de afectividad, más allá de las conductas propias esperadas de convivencia al interior del establecimiento o conductas que molesten a sus compañeros. (algunos ejemplos: alumnos que anda abrazando, besando, apretando a cada rato).
  - 35) Realizar conductas propias de la esfera de la higiene personal (algunos ejemplos: cortarse las uñas, depilarse, sacarse las cejas, sacarse las impurezas).
  - 36) Maquillarse y pintarse las uñas en la sala de clases o cualquier dependencia del colegio.
  - 37) Tirar objetos contra terceros sin la intención de causar daño físico, pero la conducta es impropia toda vez que las cosas se deben pasar (ej: lanzar estuches, frascos de pegamento, reglas, etc...).
  - 38) Rayar, ensuciar, destruir o extraviar material de pares de poco valor (ejemplo: una goma, sacapuntas, lápices, etc).
  - 39) Participar en juegos bruscos e inseguros que pongan en peligro la integridad física de quienes actúan u observan.
  - 40) Utilizar un cargo para evadir responsabilidades académicas durante la jornada de clases (presidencia de curso u otros cargos).
  - 41) Inducir a los miembros de la comunidad escolar para formar grupos sectarios dentro de las dependencias del Colegio.
  - 42) Realizar política partidista dentro de las dependencias del Colegio.
  - 43) Incitar a otros miembros de la comunidad escolar a realizar protestas políticas, otras manifestaciones similares o de cualquier naturaleza que alteren el orden dentro de las dependencias del Colegio.
  - 44) Solicitar por parte de un alumno a un funcionario del Colegio mantener algún tipo de vínculo por una red social o aceptar la petición de éste para vincularse. (Los contactos vía web entre docente y alumno solo pueden tener fines pedagógicos).
  - 45) Reiterar conductas calificadas como levisimas según el artículo anterior.
  - 46) Existiendo en el Libro de Clases, tres anotaciones negativas levisimas de igual contenido, se transforman en leves.
- Estas faltas serán objeto de una o más de las siguientes sanciones:**
1. Confección y presentación de un Trabajo reflexivo relativo a la falta, el cual puede ser evaluado.
  2. Amonestación verbal de quien pesquisó el problema.
  3. Amonestación escrita en Libro de Clases por quien corresponda.
  4. Comunicación escrita al apoderado dando cuenta de la conducta.
  5. Citación al apoderado por el docente o Inspector de patio, para efectos de darle a conocer la conducta disruptiva de la convivencia escolar y, adquiera el compromiso de instruir a su pupilo para que no se vuelva a repetir la conducta infraccionaría.
  6. Aplicación de alguna sanción especial para los atrasos.
- D. FALTAS GRAVES:** conductas que perjudican seriamente la convivencia diaria, los bienes muebles e inmuebles tanto como el desempeño académico normal. **Son:**
- 1) Lanzar objetos contra terceros intencionalmente y causando daño físico.
  - 2) Atentar o destruir contra la infraestructura o el equipamiento del Colegio.
  - 3) Rayar, hacer grafitis, escribir, pegar autoadhesivos, pintar con corrector u otro tipo de lápiz, descascarar, romper, perforar, rajar y/o realizar cualquier otra conducta destructiva de : muebles, murallas, puertas, telones, pisos, alfombras, asientos de patio, paredes, cortinas, pizarras, lockers o muebles en general y/o toda otra dependencia del Colegio, muebles o de su estructura.
  - 4) Dañar el piso de cualquier sala de clases, patear puertas, dar portazos, manchar cortinas o forzar ventanas.
  - 5) Deteriorar libros, mapas, computadores, radios, material deportivo, instrumentos musicales, cajas que se trasladan los almuerzos.
  - 6) Incurrir en conductas de connotación sexual (algunos ejemplos: mostrar inadecuadamente las piernas, sentarse en la falda de otra persona, exhibir innecesariamente las partes cubiertas del cuerpo).
  - 7) Sacarse alguna prenda del uniforme del colegio exponiendo innecesariamente el cuerpo (ejemplo: sacarse la polera cuando hace deporte, quedar en ropa interior...etc).
  - 8) Ser grosero, emplear expresiones vulgares, de connotación sexual o de doble sentido (cualquier sea el medio que se use: simbología, verbalmente, por escrito...etc).
  - 9) Manifestar comportamientos inadecuados o reprochables, reñidos con el perfil del alumno expresado en el Proyecto Educativo del Establecimiento.
  - 10) Participar y/o incitar a compañeros a involucrarse en actividades que atenten contra la integridad moral, física y/o psicológica de cualquier persona que integre la Comunidad Escolar.
  - 11) Realizar dibujos obscenos en los útiles escolares, puertas, ventanas, sillas, mesas, cortinas, cubierta de mesas, paredes, ropa, mochila u otros.
  - 12) Rayar, ensuciar, destruir o extraviar material de pares (mochilas, libros, calculadoras u otros implementos de algún valor). No presentarse reiteradamente en fechas programadas a evaluaciones o llegar atrasado o después de éstas: pruebas, entregas de trabajos, disertaciones u otras;
  - 13) Promover o realizar desorden o ser irrespetuoso en actos de diversa índole al interior del Colegio o salidas a terreno.
  - 14) Emplear material de uso propio de los auxiliares sin la debida autorización para hacerles bromas, jugar o dañar a terceros (palas, mopas, escobillones, tachos para basura, limpiadores líquidos u otros).
  - 15) Llegar atrasado a clases seis a diez veces, debiendo tomarse nota en el libro especial de control y agenda escolar (semestral).
  - 16) Pérdida no informada o desuso intencional de la agenda escolar.
  - 17) Desacato de instrucciones específicas del docente o funcionario del Colegio dentro o fuera del aula.
  - 18) Usar la silla de clases para balancearse; echar pegamento en la silla o deteriorarla.
  - 19) Reiteración en el incumplimiento de las normas reglamentarias relativas al aseo y presentación personal.
  - 20) Ingresar a lugares prohibidos por las autoridades del colegio.
  - 21) Quedarse a las afueras del colegio en horario de clases ("cimarra");
  - 22) Quedarse fuera de la sala de clases u otras dependencias durante la jornada escolar.
  - 23) Fugarse del Colegio o de una actividad en terreno autorizada por el Colegio.
  - 24) Salir sin permiso de la sala de clases.
  - 25) Inasistencia prolongada sin justificación ni respaldo escrito de ninguna clase. (prolongada=a partir de 10 días hábiles)
  - 26) Denigrar, ofender o efectuar bromas de mal gusto a integrantes de la Comunidad Escolar a través de Internet u otros medios.
  - 27) Faltar el respeto a miembros de la Comunidad Escolar a través de expresiones verbales, gestuales y/o escritas y a través de cualquier medio.
  - 28) Copiar en pruebas, presentar trabajos ajenos como propios, plagiar trabajos de pares, otros autores o internet.
  - 29) Traspasar información, antes, durante o después de la realización de la evaluación a través de cualquier medio, a compañeros.
  - 30) Efectuar rayados indebidos y/o dibujos groseros en el material de evaluaciones.
  - 31) Efectuar actos vejatorios a la dignidad de los alumnos y/o funcionarios.
  - 32) Ingerir o inhalar sustancias nocivas para la salud (cigarrillos de tabaco o electrónicos, alcohol, sustancias alucinógenas, etc.).
  - 33) Intentar engañar o engañar a funcionarios del Establecimiento.
  - 34) Dejarse copiar, copiar o traspasar información en cualquier instante de la situación de evaluación (por escrito, verbalmente o vía electrónica); encontrar "torpedos" o "recordatorios" antes, durante y después de la evaluación.
  - 35) Emitir comentarios racistas, políticos, religiosos o ideológicos que denoste algún integrante de la Comunidad Escolar.
  - 36) Participar de desórdenes en la vía pública con uniforme o buzo del establecimiento.
  - 37) Estigmatizar, revictimizar o reculpabilizar a un miembro de la Comunidad Escolar con comentarios cuando ha ocurrido una situación que se está investigando o ya fue sancionada.
  - 38) Realizar manifestaciones no autorizadas contra el Colegio (dentro o fuera del establecimiento).
  - 39) Pifiar, hostigar o abuchear a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar.
  - 40) Agredir verbalmente o gestualmente en la vía pública a un tercero portando uniforme o buzo de Colegio.
  - 41) Otras conductas que por su gravedad y naturaleza justifiquen la suspensión de clases por estar reñidas con una sana convivencia escolar.
  - 42) No rendir cuenta de los dineros entregados en custodia, en un plazo de 5 días hábiles desde que se le solicitó por la Jefatura, Directiva del curso, uno o varios alumnos del mismo curso.
  - 43) Reiterar conductas calificadas como leves según el artículo anterior.

**Estas faltas serán objeto de una o más de las siguientes sanciones:**

1. Asistencia del alumno para labores de reforzamiento, trabajo suplementario de reflexión relativa a los hechos, y/o realización de trabajos en beneficio de la comunidad escolar, en fecha a determinar por Inspectoría General.
2. Amonestación escrita en Libro de Clases de quien pesquisa la situación, con citación de apoderado para dar cuenta de la conducta infractora.
3. Citación del apoderado para contextualizar la conducta y ver acciones remediales u otras.
4. Disculpas públicas o privadas dependiendo de la conducta (acto reparatorio).
5. Reposición de los objetos dañados o extraviados (plazo máximo de 48 hrs.).
6. Pago de todo daño o menoscabo material (plazo máximo de 48 hrs.).
7. Firma de carta-compromiso de cambio conductual por parte del apoderado.
8. Advertencia de condicionalidad.
9. Suspensión de clases por uno o dos días, dependiendo de la gravedad de la falta o la acumulación de las anotaciones.

**E. FALTAS GRAVISIMAS:** son aquellas conductas que atentan contra la moral y las buenas costumbres; alteran evidentemente el desarrollo del proceso formativo – educativo y atentan contra terceros. Consideramos como tales entre otras, además de la reincidencia en faltas graves:

- 1) Distribución, porte y/o consumo de drogas, alcohol o armas;
- 2) Acosar sexual o sentimentalmente a otro miembro de la comunidad escolar.
- 3) Insinuar o declararse a un funcionario del Colegio.
- 4) Llamar por teléfono, mandar cartas, correos electrónicos, twitter, whatsapp, o msm con fines no pedagógicos a un funcionario del Colegio.
- 5) Incurrir en conductas de connotación sexual con otro integrante de la comunidad escolar (“tocaciones” u otras conductas reñida con las buenas costumbres).
- 6) Tomar fotografías, filmar en clases o grabar conversaciones con docentes con cualquier tipo de elemento electrónico, fuera del contexto pedagógico y sin autorización o contra la voluntad del tercero.
- 7) Llegar atrasado a clases 11 o más veces, debiendo tomarse nota en el libro especial de control y agenda escolar .
- 8) Sustraer material de laboratorio u otras dependencias o material pedagógico (ejemplo: sustraer instrumento evaluativo).
- 9) Intervenir o manipular indebidamente el libro de clases o cualquier otro instrumento de uso pedagógico.
- 10) Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física de las personas (tales como el uso de bombas de ruido, de agua, llamadas falsas, etc.).
- 11) Porte de material pornográfico (revistas entre otros).
- 12) falsificar firmas y/o comunicaciones del apoderado.
- 13) solicitar a un tercero que suplante al apoderado, padre y/o madre (presencialmente o por teléfono).
- 14) participar con uniforme de desórdenes en la vía pública.
- 15) provocar cortes de energía eléctrica, gas, agua potable o vías telefónicas.
- 16) Ver o descargar pornografía de Internet y promover esta práctica con otros medios tecnológicos (celulares, por ejemplo).
- 17) extraer material del profesor y/o manipular material pedagógico personal del docente sin autorización.
- 18) sustraer el Libro de clases.
- 19) Atentar contra la moral y las buenas costumbres (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20084 sobre responsabilidad penal juvenil).
- 20) Agredir en forma verbal, escrita o física (sin lesiones) a funcionarios de la Comunidad Educativa y/o autoridades que visitan el Establecimiento.
- 21) Acumulación de cinco faltas graves.
- 22) Escaparse en salidas pedagógicas como giras de estudio, paseos de curso.
- 23) Manipular indebidamente elementos electrónicos (ejemplos: blogs, videos, celulares, correos electrónicos etc.) perjudicando a la institución o a personas.
- 24) Discriminar de forma reiterada por motivos raciales, políticas, religiosos o ideológicos.
- 25) Agredir físicamente en la vía pública a un tercero portando uniforme o buzo de Colegio .
- 26) Interrumpir o impedir de facto el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando a alumnos y funcionarios o bien ocupando ilícitamente el Establecimiento, interrumpiendo con ello el servicio público y configurando una acción de ocupación ilícita.
- 27) Interrumpir o impedir de facto el normal desarrollo de las actividades escolares.
- 28) Incitar a la toma del establecimiento estudiantil por parte de terceros.
- 29) Actuar en forma encapuchada dentro de las dependencias del colegio, causando destrozos o atacando de forma física o verbal a otro integrante de la comunidad escolar en cualquier circunstancia.
- 30) Protestar dentro y fuera de las dependencias del colegio encapuchadamente y con buzo o uniforme escolar.
- 31) Obstaculizar accesos al establecimiento, amedrentando con esta acción a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 32) Reiterar conductas calificadas como graves según el artículo anterior.

- 33) No entregar los dineros que el alumno maneje como Tesorero del curso o por haber sido designado para custodia de estos (sin perjuicio de la denuncia penal que ejerzan los interesados para la recuperación de los fondos).
- 34) Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores o la reiteración de las faltas descritas como graves.
- 35) Reiteración de condicionalidad en dos años lectivos consecutivos o por más de tres veces en su vida escolar en el establecimiento o no haber superado la situación de condicionalidad.

**Estas faltas será objeto de alguna de las siguientes sanciones:** Dado el tenor de la falta, se ponderara las circunstancias y la edad del menor y si actuó bajo influencia de un tercero.

1. Amonestación escrita en Libro de Clases de quien pesquisa la situación, con citación de apoderado para dar cuenta de la conducta infractora.
2. Disculpas públicas o privadas dependiendo de la conducta (acto reparatorio).
3. Reposición de los objetos dañados o extraviado (plazo máximo de 48 hrs.).
4. Pago de todo daño o menoscabo material (plazo máximo de 48 hrs.).
5. Firma de carta-compromiso de cambio conductual por parte del apoderado.
6. Suspensión de clases por tres a cinco días, dependiendo de la gravedad de la falta o la acumulación de las anotaciones.
7. Condicionalidad de Matrícula.
8. No renovación de la matrícula para el año escolar siguiente.

**F. FALTAS EXCEPCIONALES:** Son aquellas conductas disruptivas de tal magnitud que generan un quiebre en la convivencia escolar, las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar o transgreden de tal manera los principios del PEI que se hace necesario aplicar una medida cuando el alumno incurre en alguna de las siguientes conducta:

- 1) Filmar Docentes o cualquier Funcionario del establecimiento, subiendo el material a Internet (facebook/youtube entre otros) y que se produzca la ridiculización o menoscabo del afectado.
- 2) Adulteración o falsificación de documentación interna u oficial del Colegio (informe de notas, personalidad u otros similares).
- 3) Sustracción de bienes ajenos y documentación dentro de las dependencias del colegio a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- 4) Tener relaciones sexuales –consentidas- en las dependencias del colegio con otro alumno (a) o un tercero.
- 5) Incurrir en conductas graves de connotación sexual en presencia de terceros (ej: exhibirse desnudo o semi-desnudo, masturbación delante de terceros u otras conductas similares).
- 6) Ingresar a la fuerza y ocupar ilícitamente el establecimiento educacional, provocando daños en el inmueble y/o muebles, impidiendo las clases en todos sus niveles y el ingreso de los alumnos y del personal al Colegio.
- 7) Denostar por cualquier medio y públicamente a la Institución, sus emblemas o su administración, especialmente valiéndose de redes sociales, Internet, Youtube u otras. Se entiende por emblemas: himno, insignia, estandarte, logo, eslogan, escudo y cualquier otro elemento que identifique al Colegio.
- 8) Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección dentro de las dependencias del Colegio.
- 9) Incumplir por parte del alumno un acuerdo suscrito ante el MINEDUC, donde se establecen la(s) condiciones para la continuidad de éste en el establecimiento educacional, aun sin previa condicionalidad.
- 10) Estar sujeto a la condicionalidad e incurrir en una falta gravísima que amerita la cancelación inmediata de la matrícula.

**Estas faltas serán objeto de una o más de las siguientes sanciones:**

1. Condicionalidad con cancelación de la matrícula a fin de año, sin perjuicio que si incurre en cualquier otra falta se le pone término inmediato a la matrícula.
2. Término del año escolar en modalidad de exámenes libres, sin asistencia a clases.
3. Cancelación inmediata de Matrícula.

**Toda situación disciplinaria no prevista en este Reglamento, será resuelta por el Consejo de disciplina de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia educacional.**

**CAPITULO TERCERO**

**SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR Y OTRAS**

**CONDUCTAS TRANSGRESORAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**ARTÍCULO 1°. Objetivos.**

- 1.1. El presente anexo tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y

elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

#### **ARTÍCULO 2°. Conceptos.**

2.1. **La sana convivencia escolar** es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

2.2. **Por comunidad educativa** se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedor educacional.

#### **ARTÍCULO 3°. Derechos y deberes de la comunidad educativa.**

3.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

3.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

#### **ARTÍCULO 4°. Comité de Sana Convivencia Escolar (CSCE).**

4.1. Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección;
- b) Los profesores;
- c) Los alumnos;
- d) Los padres y apoderados; y
- e) Los asistentes de la educación.

4.2. El Comité de sana convivencia escolar, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- Autorizar al encargado de convivencia escolar para que solicite al padre o apoderado del alumno (s) involucrados en un caso de violencia escolar –cuando la situación lo amerite-, una evaluación de un profesional que determine si el menor es apto para socializar con sus pares en el entorno escolar que se encuentra inserto.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- Determinar, que una falta pueda resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

#### **ARTÍCULO 5°. Encargado de Convivencia Escolar.**

Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, **investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.**

#### **ARTÍCULO 6°. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.**

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

#### **ARTÍCULO 7°. Definición de maltrato escolar.**

7.1. **Se entenderá por maltrato escolar** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un **menoscabo considerable** en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

7.2. **Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:**

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Atentar contra la integridad física y/o la salud de otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar, ridiculizar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, twitter, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste, toda vez que estas conductas inducen a situaciones de maltrato escolar.

#### **ARTÍCULO 8°. Medidas y Sanciones Disciplinarias.**

8.1. Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al apoderado dando cuenta de la conducta infractora;
- f) Citación al apoderado;
- g) Exigir al apoderado derivación psicosocial del alumno (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento de educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
- j) Suspensión temporal;
- k) Condicionalidad de la matrícula del alumno;
- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar;
- m) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentado. Esta medida podrá ser objeto de revisión si es apelada.

8.2. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

8.3. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

## ARTÍCULO 9°. Criterios de aplicación.

9.1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

9.2. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

## ARTÍCULO 10°. Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de **24 horas** desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

## ARTÍCULO 11°. Reclamos.

11.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un **plazo de 24 horas**, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

11.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

11.3. La Dirección informará al o los denunciados o afectados quién estará a cargo de llevar adelante el procedimiento de la investigación y los trámites que comprenderá hasta llegar a la *resolución final del asunto*.

11.4. El responsable de la investigación mantendrá en estricta reserva el expediente investigativo por respeto a la dignidad y honra de quien informó o denunció lo ocurrido, como también de quienes resulten como posibles involucrados.

## ARTÍCULO 12°. Protocolo de actuación.

12.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

12.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

12.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

12.4. Si el afectado fuera un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo, atención e información durante todo el proceso de investigación.

12.5. Si el afectado fuera un profesor o funcionario del establecimiento se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones.

12.5. El Director o quien instruya la investigación, podrán decretar en cualquier momento o como declaración de la sanción que resuelva el acoso escolar, que los alumnos involucrados sean sometidos a informe y/o tratamiento psicológico con los propósitos que se establecerán en la respectiva resolución. Si se ha hecho lugar a la denuncia o reclamo, los costos del informe y/o tratamiento psicológico deberán ser soportados por los padres de los alumnos agresores.

## ARTÍCULO 13°. Deber de protección.

13.1. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información al apoderado durante todo el proceso.

13.2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

## ARTÍCULO 14°. Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por carta, correo electrónico o cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

## ARTÍCULO 15°. Investigación.

15.1. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

15.2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

## ARTÍCULO 16°. Citación a entrevista.

16.1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

16.2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

16.3. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

## ARTÍCULO 17°. Resolución.

La Dirección deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

## ARTÍCULO 18°. Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, u otras que la autoridad competente determine.

## ARTÍCULO 19°. Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo de 5 días hábiles.

## ARTÍCULO 20°. Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

## ARTÍCULO 21°. Publicidad.

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

## CAPÍTULO CUARTO

### DEL MALTRATO O AGRESIÓN SEXUAL DE UN ALUMNO

**ARTÍCULO 1 °: Principios básicos de actuación frente a una sospecha de maltrato o agresión sexual de un alumno.**

▪ Es frecuente, tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de maltrato o abuso sexual de un alumno. Sin embargo, ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.

- No notificar un caso de maltrato o abuso sexual nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva frente a la sospecha de maltrato puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de maltrato o de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para el alumno.

- Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño o niña al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia o abuso y reparar el daño causado.

- La denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil. La denuncia inicia una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora y no necesariamente es la mejor vía para proteger al niño/a. La protección de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección y debe considerar el interés superior del alumno.

- En ningún caso interrogue al alumno sobre lo sucedido. No es función de los funcionarios del colegio investigar el caso. La función principal del personal es acoger al alumno, escuchar y apoyar al alumno.

- Es fundamental tener presente siempre el interés superior del alumno.

#### **ARTÍCULO 2 °: La entrevista del alumno afectado:**

- Se realizará en un espacio que deberá contar con; privacidad, adecuada ventilación e iluminación; de forma que la persona se pueda sentir en un ambiente de confianza y de comunicación asertiva, y que le garantice la confidencialidad.

- no juzgar, brindarle apoyo, contención, permitir la expresión de dolor, llanto, ansiedad, enojo, miedo y de todo lo que está sintiendo para luego aclarar sentimientos, disculpar, dar credibilidad a su relato de los hechos, no minimizar la situación, bajo ninguna circunstancia dudar ni insinuar que está mintiendo, no amenazar con negarle ayuda en otra ocasión,

y expresarle que siempre que necesite apoyo puede volver a la unidad de salud asegurándole la confidencialidad estricta sobre su situación.

- Si considera necesario, puede detener la entrevista para facilitar que ella se calme, abstenerse a pasar un vaso con agua, y una vez que se haya calmado es oportuno expresarle positividad, estimular su valentía al buscar ayuda para empezar un proceso de atención y respetar sus decisiones.

#### **ARTÍCULO 3 °: Que no hacer ante este tipo de casos:**

- Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.

- Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.

- Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.

- Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.

**ARTÍCULO 4°: Concepto de abuso sexual.** Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

**ARTÍCULO 5°: Agresiones sexuales posible distinguir:** Existen distintos hechos que se consideran agresiones sexuales: aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias y la introducción de objetos) y aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también como corrupción de menores como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

#### **ARTÍCULO 6 °: Normativa legal en las denuncias en casos de abuso sexual:**

a) el **Artículo 175 del Nuevo Código Procesal Penal** estipula que “Estarán obligados a denunciar (entre otros): Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

b) El **Artículo 176** del mismo Código Procesal Penal aclara que “Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las **veinticuatro horas** siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

c) El **Artículo 177** explica qué pasa si alguno de éstos no denuncia: “Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

d) La situación de abuso sexual, una vez denunciada, deberá ser informada inmediatamente a la Oficina de Resguardo de Derechos de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

#### **ARTÍCULO 7°: Distinción por edades del alumno agresor:**

- **Alumno/a victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil.

Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

- **Alumno victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

#### **ARTÍCULO 8 °: Protocolo a seguir en situaciones de maltrato y/o agresión sexual.**

- El profesor (a) debe mantenerse atento a las conductas de la alumna (o) y a cualquier cambio brusco y sin explicación en su comportamiento frente a la conducta de los pares y a la información de otros colegas.

- Si el alumno presenta señales que hacen pensar en maltrato o abuso sexual, o si el alumno lo dice abiertamente, el docente u otro funcionario deberá acoger al alumno, de modo que se sienta seguro y protegido

- Apenas se conozca una denuncia de este tipo o se tome conocimiento directo de los hechos, cualquier funcionario del Colegio deberá informar, por la vía más expedita, al director o representante del sostenedor, lo cual debe realizarse no más allá de 24 horas de conocido el hecho, para realizar la denuncia respectiva a las autoridades : Carabineros de Chile, Investigaciones de Chile, Ministerio Público y Tribunales de Justicia.

- El representante del sostenedor o director designará inmediatamente un funcionario del Colegio para que contacte al alumno

- El funcionario a quien se le devolvió la información, debe registrar y guardar los antecedentes del caso, de manera de ponerlos a disposición de las autoridades y del funcionario designado por el representante del sostenedor o director .

- En ningún caso se debe incitar al alumno a repetir una y otra vez lo que le sucedió. No es misión del funcionario ni del establecimiento investigar los hechos. Esa responsabilidad le corresponde a la Policía de Investigaciones, los tribunales y el personal especializado.

- La labor del funcionario es acoger, escuchar y apoyar al alumno.

- Si hay un niño o niña con signos visibles o que permitan sospechar que ha sido maltratado/a o agredido/a sexualmente, la dirección debe llevarlo al centro de salud más cercano, previo contacto con la Fiscalía o Tribunal de Familia. Debe comunicarse también con el apoderado del niño/a para informarle la gestión a realizar.

- Independiente de si el agresor/a es un familiar, un conocido/a o un extraño/a a la familia, en función de los antecedentes, el director debe identificar a algún adulto protector del entorno cercano del niño/a, familiar o no, a quien pueda revelarle la información y quien pueda hacerse cargo de la protección del niño/a.

- En el manejo de la revelación es central acoger al adulto protector, brindarle orientación y apoyo de manera que ese adulto se haga parte en la protección del niño/a, objetivo fundamental en esta etapa.

- El colegio debe comunicar la situación inmediatamente la Oficina de resguardo de derechos del Mineduc y/o a la superintendencia de educación.

- En relación a los casos detectados, debe garantizarse la confidencialidad de la información, especialmente la identidad de los niños y niñas vulnerados en sus derechos y sus familias, tanto de forma directa como indirecta, de manera de evitar la “victimización secundaria”, esto es, la agudización del sufrimiento de las víctimas, no por la agresión sufrida propiamente tal, sino por todas las situaciones que se derivan de la experiencia antes mencionada. De esta manera, la aparición del caso en los medios de comunicación, incluso de manera indirecta puede aumentar la estigmatización del niño o niña dañándole más aún.

#### **ARTÍCULO 9°: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN EN EL COLEGIO ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL O MALTRATO INFANTIL.**

##### **1) A nivel Administrativo:**

- Realizar una eficiente y rigurosa selección de personal, tomando en cuenta no sólo las competencias técnicas necesarias para ejercer el cargo, sino también aspectos psicológicos y sociales que entreguen información respecto a la persona que contratamos. Se exigirá “Certificado de Antecedentes” al día, emitido por el Registro Civil.

- Supervisar y evaluar continuamente al personal vigente, tomando en cuenta cualquier situación inusual que puedan reportar colegas, alumnos y apoderados del colegio.

- Mantener una comunicación efectiva al interior del colegio con el fin de conocer a todo el personal que está en contacto con las alumnas.

- Supervisar la revisión, actualización y aplicación sistemática de las unidades de “Afectividad y Autocuidado” en todos los cursos.

##### **2) A nivel Educativo:**

- Realizar actividades con los alumnas, promoviendo el respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí misma y un sentido positivo ante la vida.

- Incluir, como tema transversal, los objetivos del programa de prevención de abuso en todas las asignaturas y en todos los niveles de enseñanza.



- Realizar reuniones formativas con padres y apoderados, promoviendo la reflexión orientada a la prevención del abuso sexual, enfatizando que los padres pueden impedir o disminuir la oportunidad de abuso sexual tomando las siguientes precauciones:
  - Favoreciendo la confianza con los niños y niñas, y diciéndoles claramente que “si alguien trata de tocarte el cuerpo y de hacerte cosas que te hacen sentir raro, dile que NO a la persona y ven a contármelo enseguida”.
  - Enseñándole a los niños y niñas que el respeto a los mayores no implica que tienen que obedecer ciegamente a los adultos y a las figuras de autoridad. Nunca decir: “Siempre tienes que hacer todo lo que te digan los adultos”.
- Mantener actualizada la información y estar atentos a las nuevas investigaciones en torno al tema de prevención de abusos sexuales, para transmitirla o incluirla en sus actividades curriculares.
- Incluir en la página web del Colegio información sobre cómo denunciar un abuso sexual.

#### ARTÍCULO 10 °: DÓNDE BUSCAR ORIENTACIÓN Y AYUDA:

⇒ **149: Fono Familia de Carabineros de Chile:** entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

⇒ **147: Fono niños de Carabineros de Chile:** atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

⇒ **800 730800: Servicio Nacional de Menores:** reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

⇒ **800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:** reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar.

⇒ Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

⇒ **032- 271 04 27: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial:** se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

⇒ **Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD):**

⇒ oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

### CAPÍTULO QUINTO

#### DEL EMBARAZO-MATERNIDAD-PATERNIDAD

**El COLEGIO** dentro de su formación espera fomentar en sus alumnos y alumnas la paternidad responsable y la sexualidad responsable. También se compromete con la no discriminación, y la formación de todos sus alumnos, dando las facilidades necesarias a todas aquellas alumnas que vayan a ser madres.

#### ARTÍCULO 1º: SE PROHÍBEN:

- Las sanciones que tengan por causa el embarazo de una adolescente.
- Los reproches o insultos que tengan como causa la condición de embarazo y que vengan de parte del personal del establecimiento.
- La cancelación de matrícula de las alumnas por razones de embarazo y / o maternidad.

**ARTÍCULO 2º:** El presente articulado pretende resguardar la escolarización de las alumnas embarazadas, para ello se ha tomado como fuente algunas normas contenidas en el Código del Trabajo y las recomendaciones dadas por el MINEDUC acerca de la maternidad.

#### ARTÍCULO 3º: Toda alumna embarazada tendrá derecho a:

- Continuar su educación en el mismo grupo al que pertenece.
- Ser tratada en forma digna.
- Acordar un sistema de evaluación y calendarización especial si fuera necesario.
- Pedir cambio en sus deberes habituales cuando son perjudiciales para su salud. Esto debe ser certificado por su médico tratante. Como por ejemplo: Educación Física, laboratorio, talleres, extraescolar etc.
- Reconocer su embarazo.

- Un periodo de descanso pre y post natal.
- Una alumna embarazada puede además solicitar no asistir a clases durante todo su embarazo y rendir sólo las evaluaciones en el horario de su curso o en horario alterno. Esta medida será implementada con acuerdo de la alumna, su apoderado y el Jefe de UTP. Mientras la alumna goza de estos permisos, sus evaluaciones serán suspendidas o recalendarizadas según acuerdo de las partes (alumna -UTP).
- Toda alumna embarazada tendrá derecho a flexibilizar su horario de ingreso y salida del establecimiento, para dar respuesta a su condición física cambiantes, a los cuidados de su salud, controles médicos, situaciones emergentes.
- Toda alumna que ha sido madre, tiene la posibilidad de disponer de tiempo durante su jornada escolar, para alimentar a su hijo. Este beneficio se prolonga hasta que el hijo cumpla un año de edad. Este periodo se acordará con el Inspector General.

**ARTÍCULO 4º :** Toda alumna embarazada tendrá el deber de:

- Comunicar al establecimiento su situación.
- No falsear información.
- Cumplir con los acuerdos.
- Cumplir con los deberes escolares.

**ARTÍCULO 5º: Todo Apoderado de una alumna embarazada tendrá el deber de:**

- Asistir a las entrevistas fijadas.
- Facilitar el proceso de escolarización de la alumna.
- Comunicar al establecimiento su situación.
- No falsear información.
- Cumplir con los acuerdos.

**ARTÍCULO 6º:** El colegio se reserva el derecho de suspender los beneficios contenidos en el presente reglamento si la alumna o apoderado no cumplen con sus deberes. La suspensión de beneficios por parte del establecimiento sólo se relaciona con aspectos procedimentales y no con aquellos que la ley determine como obligatorios.

**ARTÍCULO 7º:** Cuando una alumna embarazada constate que sus derechos han sido vulnerados, debe recurrir a la Dirección del establecimiento y presentar la queja por escrito. El Director deberá a la brevedad tomar las medidas correspondientes, por medio de un proceso sumario.

**ARTÍCULO 8º: Procedimiento ante una situación de embarazo escolar, no informado por la alumna o su apoderado:**

- 1.**Comunicación:** Cualquier funcionario del establecimiento que conozca del embarazo de una alumna debe comunicar a dirección para comenzar el proceso de apoyo.
- 2.**Apoyo:** Dirección se entrevistará con las partes involucradas (apoderados, alumna) con el fin de confirmar la situación y dar a conocer los procedimientos a seguir.
- 3.**Asesoría:** Se comunicará al profesor jefe, al orientador, al jefe de UTP y al inspector general las medidas acordadas y se les solicitará tomar los resguardos necesarios para respetar la escolarización de la menor.
- 4.**Término:** Después del periodo de amamantamiento la alumna retomará sus deberes y responsabilidades normales.

#### DERECHOS y DEBERES DE ALUMNAS EMBARAZADAS.

**ARTÍCULO 9º: Respecto del Reglamento de Evaluación y Promoción:**

- Establecer claramente el sistema de evaluación al que él o la estudiante pueda acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al colegio.
- Establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

- Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo u otras afines, se considerarán válidas cuando: se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la ausencia a clases.

**ARTÍCULO 10º Respecto al Manual de Convivencia:**

- Podrán darse de común acuerdo permisos y horarios tanto de ingreso como de salida del colegio, diferenciando las etapas de: embarazo, maternidad y paternidad.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad.

**ARTÍCULO 11º Respecto al período de embarazo:**

- Permiso para concurrir a las actividades que demanden control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- Velar por el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera sin tener que reprimirse por ello.
- Facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan usar las dependencias de la biblioteca, quedarse en la sala, u otros espacios del colegio, para evitar estrés o posibles accidentes.

**ARTÍCULO 12º Respecto al apoderado de estudiante en condiciones de embarazo, maternidad (paternidad).**

- Informar al colegio de la condición en que está su pupila (o), sabiendo a través del Jefe de UTP de los derechos y obligaciones que deben asumir: estudiante, familia y establecimiento educacional.
- Firmar un compromiso de acompañamiento del adolescente donde se señalen los compromisos de controles de salud, cuidado del embarazo y otras instancias que demanden ausencias parciales o totales de la alumna durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento: cambios de domicilio u aspectos relacionados directamente con el embarazo.

**CAPÍTULO SEXTO**

**DE LA HIGIENE ESCOLAR – PREVENCIÓN DE RIESGOS – NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD**

**ARTÍCULO 1º: FUNCIÓN DEL DOCENTE EN RELACION A LA HIGIENE ESCOLAR:**

- El profesor jefe de cada curso o Inspector General deberá preocuparse de la higiene de cada uno de sus alumnos vigilando el aseo corporal y la presentación personal.
- Especial atención deberá prestarse al problema de la pediculosis debiendo comunicar a los apoderados vía agenda de la presentación de este problema a nivel de curso para que tome las medidas preventivas o reparadoras.
- En cada curso el profesor jefe o el docente que designe la Dirección deberá fiscalizar a cada uno de los alumnos el aseo estricto de uñas, manos, cabeza, uniforme, delantal, etc.
- Es responsabilidad de cada profesor procurar y promover hábitos de higiene relacionado con la alimentación.
- En caso de falta de higiene aparente, se exigirá a los alumnos que informen si se bañan en sus casas y en qué medida lo hacen; en los casos que fuera indispensable, se podrá ordenar a los alumnos con problemas, que se bañen en el establecimiento aprovechando las duchas que tiene el establecimiento.
- Los alumnos que presenten pediculosis, impétigo, sarna u otras afecciones contagiosas, y cuyos apoderados no hayan tomado las medidas remediales, no podrán asistir a clases hasta que se supere la situación de peligro de contagio.

**ARTÍCULO 2º : DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.**

- a) El Colegio asignará un Coordinador de seguridad escolar, quien implementará estrategias de prevención, manejo de incidentes y emergencias hacia el interior como al exterior del Establecimiento.
- b) El Coordinador estará a cargo de ejecutar todas las acciones tendientes a la aplicación del Plan DEYSE (Evacuación en caso de terremoto, incendio, marcación de zonas de seguridad, ubicación de señaléticas, señalización de vías de escapes, asignación de tareas en caso de siniestros).
- c) El cuidado y mantención de los extintores, llaves de agua, instrumentos de luz eléctrica serán de cargo del auxiliar o auxiliares del establecimiento.
- d) En el caso de los accidentes que puedan sufrir los alumnos dentro del local escolar, serán atendidos en primer término por un docente o un inspector si esto ocurre en un recreo; Para estos efectos el colegio deberá contar con un botiquín debidamente equipado. Será este funcionario quién decidirá conjuntamente con el Inspector General si el alumno deberá ser o no trasladado a un establecimiento asistencial.
- e) se prohíbe a los alumnos trepar a los techos o muros del plantel, manipular instalaciones eléctricas, de gas, de agua u otras.
- f) La fiscalización anterior corresponderá al profesor jefe, al personal Paradocente, a los docentes superiores y a la Dirección del Establecimiento.
- g) Será estrictamente obligatorio para el auxiliar (es) de servicios menores comunicar de inmediato a los funcionarios, indicados anteriormente, toda vez que se sorprenda a un alumno interviniendo o manipulando las instalaciones antes mencionadas
- h) Será obligatorio para el docente que trabaja con alumnos en el laboratorio de ciencias tomar todas las precauciones conducentes a prevenir los riesgos que para la integridad física de los alumnos o el establecimiento, pudieran derivar de la manipulación de elementos químicos empleados en sus clases.

**ARTÍCULO 3º : NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD ESCOLAR.**

- La distribución del mobiliario escolar, máquinas y equipos en los diferentes recintos de los establecimientos educacionales, debe ser planificada teniendo presente el libre desplazamiento de los alumnos y el camino expedito hacia el exterior, como una medida de seguridad en caso de una emergencia.
- Las superficies de trabajo y recreación de los alumnos deben estar libres de elementos que alteren el normal desarrollo de actividades y juegos (cáscaras, piedras, tablas, escombros, etc.).
- Los vidrios quebrados, muebles deteriorados, tazas de baño y lavamanos trizados, puertas y ventanas en mal estado, interruptores y enchufes eléctricos quebrados; alambres y cables eléctricos con aislamiento deficiente o sin ella, constituyen un serio peligro de accidente para el alumnado y personal en general.
- Los Servicios Higiénicos y duchas deberán ser revisados y desinfectados periódicamente, conforme a las normas vigentes en el establecimiento, para su correcto funcionamiento.
- El casino de los alumnos como así mismo las bodegas, deberán reunir las condiciones mínimas sanitarias.
- Las escaleras no deberán tener afiches, letreros, cuadros llamativos, espejos, que puedan ser objeto de distracción del usuario.
- Todos los funcionarios cautelarán que los alumnos no porten elementos cortantes o punzantes.
- No deben utilizarse alambre de púas (rosas), en patios o cercas.
- El personal de mantención del Colegio deberá velar por informar o corregir las condiciones inseguras antes señaladas.

**DEL USO DE LOS ESPACIOS ESCOLARES.**

**ARTÍCULO 4º : EN CLASES Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FÍSICA, se aplicarán las siguientes Normas de Prevención de Riesgos:**

- a. Revisión de camarines y duchas, poniendo especial preocupación en trozos de vidrios, banquetas y tarimas de maderas astilladas, instalaciones eléctricas defectuosas, pisos de duchas resbalosos. Los alumnos deberán usar sandalias antideslizantes en las duchas y camarines; asimismo deben cerrar las llaves de agua al término de la ducha, y no deben dejar elementos como shampoo, acondicionador, cepillos, o ropa.
- b. Revisión permanentemente de los pisos de la multicancha, que no tengan hoyos, hendiduras, baldosas sueltas, etc.
- c. Preocupación de implementos deportivos, cumpliendo las siguientes normas:
  - 1.- Prohibir a los alumnos utilizar cualquier elemento gimnástico o deportivo sin la autorización y vigilancia del profesor.
  - 2.- Revisar permanentemente los elementos gimnásticos y deportivos, eliminando los que estén en mal estado.
  - 3.- Una vez finalizadas las actividades, guardar los implementos tales como: colchonetas, caballetes, balones, redes, etc., para evitar el uso incontrolado por parte de los alumnos.
- d. Durante las actividades de Educación Física se deben cumplir las siguientes normas:
  - 1.- Realizar los ejercicios gimnásticos y/o deportivos con la debida progresión, graduándolos a las diferencias individuales y a las condiciones de salud de cada alumno.
  - 2.- Aplicar normas de distancias, tiempos, alturas y pesos de acuerdo a edades y contexturas físicas de cada alumno.
  - 3.- Evitar que se realice trote o carreras al exterior del Colegio (en veredas, calles, avenidas o caminos que tengan un tránsito vehicular tal que haga peligrar la integridad física de los alumnos).

**ARTÍCULO 5º : EN CLASES Y ACTIVIDADES En Laboratorios de Química y Ciencias Naturales o Biología, se aplicarán las siguientes Normas de Prevención de Riesgos:**

- a. Utilizar el delantal blanco como medio de protección.
- b. Nunca probar el sabor ni el olor de productos químicos, identificar las sustancias por sistemas o métodos seguros, tales como, propipetas, pipetas automáticas o dispensadores.
- c. Si es necesario oler un producto químico nunca se pone directamente debajo de la nariz; se mueve la mano sobre él para agitar el aire y percibir su aroma sin peligro.
- d. Evitar salpicaduras de ácidos. Limpiar inmediatamente cualquier salpicadura que se produzca.

- e. Cuando se caliente algún elemento en un tubo de ensayo, dirigir la boca del tubo hacia lugares donde no se encuentren personas.
- f. No mantener tapado el tubo de ensayo cuando se caliente un líquido, la presión de los gases puede producir la explosión del tubo.
- g. No someter los materiales de vidrios a cambios bruscos de temperatura.
- h. Los elementos de vidrios deben estar bien limpios antes de usarlos.
- i. Antes de utilizar reactivos químicos leer detenidamente las instrucciones que aparecen en los envases.
- j. Para sacar una solución de un frasco o recipiente, usar siempre la misma pipeta a fin de no contaminar otros productos químicos. No succionar (pipetear) un líquido con la boca.
- k. Cerrar llave de paso de gas del mechero cuando no se use.
- l. Nunca agregar agua a un ácido, siempre añadir el ácido al agua, poco a poco.
- m. Los productos químicos no se deben tocar con las manos, especialmente aquellos como el fósforo, que además de su toxicidad puede producir quemaduras graves. Todo manejo debe hacerse con espátula.
- n. Al botar soluciones en el lavadero, dejar escurrir bastante agua.
- o. Los desechos sólidos deben almacenarse para posteriormente llevarlos a empresas de tratamiento de residuos.
- p. Mantener los lugares de trabajo limpios y ordenados mientras se trabaja y utilizar material estrictamente necesario.
- q. Al terminar las clases, asegurarse que las llaves de agua y del gas queden bien cerradas y que el laboratorio quede limpio y ordenado.
- r. Evitar trabajos con equipos eléctricos húmedos (conductores, motores, etc.), solamente usarlos cuando se hayan secado completamente.
- s. Todo tipo de elemento eléctrico no debe manejarse con las manos húmedas.
- t. Los enchufes no deben tirarse del cordón.
- u. En todo laboratorio deben existir los siguientes elementos e instrucciones:
  - Una manta incombustible o una toalla grande, a fin de sofocar el fuego en la ropa de una persona.
  - Extintor de incendio.
  - Aviso con instrucciones para proceder en caso de intoxicaciones y los antídotos necesarios para actuar.
- v. Los extremos de las varillas y tubo de vidrio deben ser redondeados, flameándolos para evitar cortaduras.
- w. Al introducir tubos o varillas en tapones de goma u otros, es recomendable usar guantes o toallas, facilitando además la entrada con algún lubricante (jabón, glicerina, etc.).
- x. Evitar el uso de material dañado o fatigado, especialmente si se va a calentar con vacío.
- y. El material de vidrio deteriorado debe ser guardado en recipientes especiales para su eliminación y no junto a otros desperdicios.
- z. Todos los productos que desprendan humo o vapores tóxicos deben manipularse bajo la campana de seguridad.

**ARTÍCULO 6º : EN TALLERES Y LABORATORIOS: se aplicarán, a lo menos, las siguientes normas generales de prevención de riesgos:**

- a. En cada Taller o Laboratorio deberán existir los elementos mínimos de Protección Personal para los alumnos, de acuerdo al tipo de trabajo a realizar.
- b. En toda máquina o equipo deberá existir un letrero en el cual se indiquen las medidas de seguridad que deben adoptar los alumnos en su utilización.
- c. La ropa de trabajo, en general, debe estar limpia y libre de partes sueltas, rotas o volantes que pueden ser atrapadas o enganchadas en las máquinas o equipos.
- d. Las mangas de los delantales deberán usarse ajustadas a los puños con botones o elásticos.
- e. Las alumnas deberán usar pañuelo o gorro para sujetar el cabello suelto.
- f. En cada taller se demarcarán con una raya amarilla las zonas de trabajo de cada máquina.

**ARTÍCULO 7º : PLAN DE SEGURIDAD ANTE UN SISMO U OTRA CATÁSTROFE.**

La Zona de Seguridad es el Patio o Multicancha del Colegio.

**a) Normas Básicas de Evacuación de Salas de Clases:**

- 1.- Al escuchar bocina de emergencia, obedecer de inmediato.
- 2.- Alumno que está más cerca de la puerta debe abrirla.
- 3.- Profesor toma libro de clases y supervisa salida de la sala por parte de estudiantes.

- 4.- Estudiantes se desplazan en forma serena y cautelosa por pasillos y escaleras, siguiendo las señaléticas de evacuación pegadas en las murallas y pilares del Colegio.
- 5.- Estudiantes en compañía de profesor, ejecutan la evacuación en forma rápida, sin correr, con paso firme.
- 6.- La evacuación debe hacerse en silencio, sin hablar ni gritar.
- 7.- Estudiantes no deben llevar objetos en la boca ni en las manos.
- 8.- Estudiantes no deben devolverse por ningún motivo a la sala de clases.
- 9.- Estudiantes deben dirigirse a la zona de seguridad acompañados del profesor.
- 10.- Estudiantes escuchan y siguen las instrucciones que da el profesor.

**b) Cómo actuar ante un movimiento sísmico:**

**Antes del movimiento:**

- 1.- Determinar zonas de seguridad dentro de las salas de clases, junto a muros, bajo dinteles, vigas, siempre alejadas de ventanales, tabiques, etc.
- 2.- Determinar y señalar vías de evacuación desde salas de clases a zona de seguridad.
- 3.- Prevenir accidentes, corrigiendo todas las condiciones que pudiesen generarlos: instalaciones, mobiliario, adornos, tubos fluorescentes, vidrios, cables eléctricos, escaleras con antideslizantes, etc.
- 4.- Determinar responsables de brigadas de emergencia para cortar suministros de luz, agua y gas.
- 5.- Capacitar a docentes y asistentes de la educación en plan de evacuación y seguridad escolar, con prácticas periódicas de acondicionamiento.

**Durante el movimiento sísmico:**

- 1.- Profesor debe mantener la calma y manejar la situación, ordenando a alumnos ubicarse en la zona de seguridad de cada sala, controlando cualquier situación de pánico.
- 2.- Las puertas de las salas deben abrirse y mantenerse en esa posición debidamente enganchadas para evitar que se cierren.
- 3.- En caso de no contar con zona de seguridad en la sala y en base al grado de desarrollo e intensidad que demuestre el sismo, deberá evacuarse el curso hacia la zona de seguridad del Colegio, por las vías de evacuación preestablecida y señalada. En el caso de los cursos de pisos superiores, deberá evacuarse primero el curso más cercano a la escalera y a continuación el que le sigue hasta terminar con el curso más lejano a ella.
- 4.- Responsables de suministros de luz, agua y gas deben cortarlos al inicio del sismo.
- 5.- Durante el proceso de evacuación de las salas de clases, tanto los docentes como los alumnos, deberán mantener la calma; evitando gritar, correr, llorar, con la finalidad de evitar el pánico individual o colectivo que complicaría más la situación.
- 6.- De no detectarse nuevos riesgos, permanecer unidos y ordenados en la zona de seguridad del Colegio a la espera de instrucciones de los encargados del plan de evacuación.

**Después del movimiento sísmico:**

- 1.- Mantenerse en la zona de seguridad externa. Cada profesor debe cerciorarse de que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informando las novedades y esperando instrucciones.
- 2.- El coordinador de seguridad escolar procederá a revisar todas las dependencias del colegio, cerciorándose que no hayan daños estructurales evidentes, escapes de agua, gas, principio de incendio, tubos de luz desprendidos, estado de las escaleras, etc.; determinando el grado de daño y de riesgo e informándolos a la Dirección, para determinar si las clases se reanudan o se suspenden. Asimismo deber revisar cuidadosamente almacenamientos en cocina, estanterías de biblioteca y en estantes de las salas, por los objetos que pudieren caer.
- 3.- Si se observan daños, deben despacharse a los alumnos a sus hogares, llamando a sus apoderados para que concurran a su búsqueda, y mientras tanto los alumnos deben permanecer en la zona de seguridad. NINGUN ALUMNO PUEDE RETIRARSE DEL COLEGIO SI SU APODERADO NO VIENE A RETIRARLO O LLAMA AUTORIZANDO SU SALIDA. De abandonar el colegio sin autorización, conllevará la aplicación de una sanción disciplinaria.
- 4.- Los docentes deberán ayudar a calmar a personas afectadas psicológicamente.
- 7.- Los docentes y alumnos, posteriormente deberán evaluar la situación vivida y el comportamiento observado en el sismo, con el objeto de corregir los errores y reforzar las debilidades detectadas.

**RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR EN EL AMBITO DE LA SEGURIDAD ESCOLAR.**

**ARTÍCULO 8º : DE LOS ALUMNOS EN EL AMBITO DE LA SEGURIDAD ESCOLAR.**

### **De las obligaciones de los alumnos:**

- a. Acatar las órdenes y recomendaciones impartidas por sus profesores.
- b. Informar inmediatamente a los profesores de las condiciones inseguras que signifiquen riesgos.
- c. Informar al profesor cualquier accidente que le ocurra en su trabajo.
- d. Mantener sus sitios de trabajo en un buen estado de orden y limpieza.
- e. Informar o poner en conocimiento de su profesor, cualquier síntoma de enfermedad que afecte su seguridad física o la de otros compañeros en el trabajo escolar, especialmente si padece de mareos o vértigos.
- f. Comunicar inmediatamente a los profesores cualquier defecto o deterioro en los elementos de trabajo que puedan afectar su seguridad física o la de los demás alumnos.
- g. Usar correctamente sus implementos de Seguridad y cumplir fielmente las Normas de Seguridad establecidas.

**De las prohibiciones de los alumnos:** En el interior del Establecimiento se prohibirá a los alumnos lo siguiente:

1. Ingresar a los talleres y laboratorios sin su profesor o debidamente autorizado por éste.
2. Los juegos bruscos y de manos, peleas, bromas, jugar o correr dentro de estos recintos.
3. Accionar o reparar mecanismos eléctricos o mecánicos.
4. Ajustar, reparar, lubricar máquinas y equipos en funcionamiento.
5. Dejar inoperante o retirar los elementos o dispositivos de seguridad.
6. Abandonar una máquina en funcionamiento.
7. Utilizar, accionar y/o encender máquinas y equipos sin estar debidamente autorizado por el profesor.
8. Utilizar escaleras en mal estado o que no ofrezcan seguridad.
9. Distraer a otros alumnos durante su trabajo en talleres o laboratorios.
10. Utilizar máquinas, herramientas y equipos en forma incorrecta, o que no sean lo suficientemente seguras.
11. Botar restos de comida, trapos, etc. a desagües, servicios higiénicos o en cualquier otro lugar no destinado específicamente para ello.
12. Realizar tareas o trabajos sin utilizar los elementos de seguridad requeridos.
13. Subir, trepar, acceder a lugares o sitios de riesgos como ventanas, techos, etc.

### **ARTÍCULO 9º : DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD ESCOLAR.**

- a. Orientar a la Comunidad Escolar sobre la correcta interpretación y aplicación de las normas que imparta el Ministerio de Educación sobre Prevención de Riesgos en los escolares.
- b. Planificar y organizar anualmente las acciones de prevención de riesgos de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación.
- c. Supervisar permanentemente el cumplimiento de las normas impartidas para evitar accidentes.
- d. Informar y hacer participar activamente a los padres y apoderados en el plan de prevención de riesgos adoptado por la comunidad escolar.
- e. Evaluar el resultado de las acciones desarrolladas por el personal y alumnos en materias de Prevención de Riesgos Escolares.
- g. Instruir al personal sobre el proceso de traslado de alumnos accidentados a los Centros Asistenciales que otorguen los beneficios estipulados en el Decreto N° 313/72 sobre el Seguro Escolar de Accidentes.

### **ARTÍCULO 10º : DE LOS DOCENTES Y PERSONAL NO DOCENTE EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD ESCOLAR**

- a. Velar por la salud e integridad física de los alumnos.
- b. Conocer los Principios Básicos de Prevención de Accidentes Escolares.
- c. Hacer cumplir las normas básicas de Higiene y Seguridad del presente Reglamento.
- d. Promover en forma permanente la participación de sus alumnos en todas las actividades de prevención de riesgos; estudiar sus sugerencias y ponerlas en práctica cuando proceda.
- e. Adoptar las medidas necesarias destinadas a mantener en los recintos del establecimiento educacional los elementos y medios de trabajo en condiciones de funcionamiento, eliminando toda condición insegura, teniendo presente además el libre desplazamiento de los alumnos hacia las zonas de seguridad.

### **ARTÍCULO 11º : DE LOS PROFESORES DE TALLER O LABORATORIOS Y PERSONAL AUXILIAR EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD ESCOLAR.**

- a. Es responsabilidad de los profesores y personal no docente que trabaja en Talleres y Laboratorio, velar por la seguridad de los alumnos que le sean asignados, como asimismo del resto del personal que trabaja dentro de esa área.

- b. Hacer cumplir las Normas de Higiene y Seguridad del presente Reglamento.
- c. Conocer los principios básicos de Prevención de Accidentes.
- d. Verificar que cada uno de los alumnos a su cargo conozca el procedimiento indicado para el trabajo que debe ejecutar y si está en condiciones de cumplirlo. Instruirlo previamente en caso contrario.
- e. Corregir en forma inmediata al alumno que realice una acción insegura en la ejecución de su trabajo.
- f. Promover en forma permanente la participación de los alumnos en todas las actividades de prevención de riesgos; estudiar sus sugerencias y ponerlas en práctica cuando proceda.
- g. Verificar que los alumnos a su cargo utilicen los elementos de protección personal.
- h. Disponer la atención inmediata de los alumnos accidentados y su traslado al centro asistencial de salud cuando sea necesario.
- i. cooperar en la investigación de todo accidente ocurrido a personas o equipos en los trabajos a su cargo, adoptando las medidas necesarias para evitar su repetición.
- j. Adoptar las medidas necesarias para mantener las áreas de trabajo, maquinarias, equipos, herramientas y otros medios de trabajo, en condiciones adecuadas de funcionamiento, orden y aseo, eliminando toda condición insegura.
- k. Mantener en ejecución permanente programas adecuados de mantención preventiva, orden y aseo, inspecciones, correcciones de deficiencias e instrucción al personal.
- l. Preocuparse personalmente de colocar en cada máquina, letreros de advertencia cuando sea necesaria su reparación o mantención preventiva.

### **ARTÍCULO 12º : DE LOS PADRES Y APODERADOS EN EL AMBITO DE LA SEGURIDAD ESCOLAR.**

- Deberán conocer las normas de Prevención de Riesgos que aplica el establecimiento educacional, recomendando a sus pupilos el fiel cumplimiento de ellas.
- Participar en aquellas actividades de prevención de riesgos que el colegio solicite su participación, por ejemplo: caso de terremoto.
- Respetar los protocolos de seguridad del establecimiento educacional.
- Mantener la calma en situaciones de catástrofes y ser responsable de sus acciones, siempre siguiendo las instrucciones.
- Informar si en caso de emergencia o catástrofe el alumno está autorizado a ser retirado por algún otro apoderado.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **DE LAS SALIDAS EDUCACIONALES**

Este capítulo tiene por objeto normar las Salidas a terreno que se realizarán en el transcurso de la formación de los alumnos de pre-kínder a 4º medio.

#### **SALIDAS PEDAGÓGICAS**

**Artículo N°1:** Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los alumnos, en los distintos subsectores. La salida pedagógica debe estar vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en el plan de estudios del colegio.

**Artículo N°2:** Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornada completa, de Lunes a Viernes.

**Artículo N°3:** El docente, al presentar la planificación anual de la asignatura deberá proponer a UTP un calendario de salidas pedagógicas programadas para el año escolar.

**Artículo N°4:** La Dirección es la unidad que aprueba las salidas a terreno, previa propuesta de la UTP, quien designará asignaturas y número de salidas pedagógicas, la que remitirá a la Dirección mediante la Solicitud de Salidas Pedagógicas para su resolución.

**Artículo N°5:** Una vez aprobada la planificación anual de salidas pedagógicas, el docente a cargo deberá completar la Solicitud de Salidas Pedagógicas señalando:

1. Individualización Profesor o Monitor encargado;
2. Individualización apoderado (si procede);
3. Curso que realizará la salida pedagógica;
4. día, horario de salida y llegada;
5. lugar y ubicación;
6. medidas de seguridad;

7. objetivos generales y específicos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área;
8. las actividades específicas a desarrollar y la forma de evaluación.
9. Medio de transporte a utilizar.

**Artículo N°6:** Este formulario y los demás antecedentes que se requieran será entregado a la UTP con 30 días de anticipación a la fecha programada para la salida, quién lo remitirá a la Dirección, para diligenciar la autorización en la Secretaría Ministerial de Educación, mediante un oficio formal, para su respectiva **aprobación**. Este oficio incluirá la fundamentación y detalles de la salida, responsables, cantidad de alumnos con sus cursos correspondientes y los detalles del transporte contratado. Solo si el SEREMI autoriza la salida esta puede realizarse.

**Artículo N° 7:** Por cada 20 alumnos participantes en la actividad, el profesor y/o monitor a cargo deberá ser acompañado por otro profesor, monitor o apoderado del establecimiento. Conforme a la edad y al número de alumnos, el lugar de visita y las actividades programadas dentro de estas salidas, se solicitará o no, la compañía de apoderados.

**Artículo N° 8:** Las salidas pedagógicas para los diferentes curso del Colegio deben realizarse en distintos días de la semana. El colegio podrá evaluar la autorización de la solicitud de más de un curso para salir alguna actividad en conjunto.

**Artículo N° 9:** El docente a cargo enviará un documento de autorización de salida al apoderado, el que deberá ser firmado por este y devuelto al colegio. Los alumnos que no presenten los permisos firmados y el financiamiento -cuando corresponda- no podrán participar de la salida fijada para ese día y deberán permanecer en el establecimiento cumpliendo su horario normal desarrollando actividades académicas bajo la supervisión del paraprofesor o personal a cargo que designe Inspectoría.

**Artículo N°10:** Será fundamental garantizar y mantener las fechas de salidas planificadas. En el caso de que algún docente no pudiese asistir, designará un docente reemplazante previa conversación con Jefatura Técnica, a fin de no suspender la salida programada.

**Artículo N°11:** Ante cualquier cambio de fecha de una salida pedagógica, el docente informará oportunamente a los estudiantes los motivos de suspensión y se designará una nueva fecha, en conjunto con la Jefatura Técnica y posterior aprobación de la Dirección.

**Artículo N°12:** Las salidas pedagógicas que impliquen el traslado de los alumnos con un vehículo contratado por el curso, deberá salir desde el colegio y regresar al mismo. El docente a cargo de la salida deberá verificar las condiciones de seguridad del transporte, por ejemplo: licencia de conducir al día del chofer, permiso de circulación, póliza y seguros pertinentes, extintor, botiquín y toda otra medida que resguarde la integridad de los alumnos.

**Artículo N°13:** El docente será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes. Además será responsable de informar, por escrito, a los docentes que se vean afectados por la salida pedagógica.

**Artículo N° 14:** El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes deberán dejar resguardados los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a las respectivas UTP del ciclo con anticipación de 5 días.

**Artículo N° 15:** Si la salida comprende un periodo de varias horas, los alumnos deberán llevar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud por ejemplo fatiga.

**Artículo N° 16:** El docente a cargo deberá conocer la situación de salud de aquellos alumnos que necesiten algún cuidado especial durante la salida. En este caso también es necesario que el alumno y apoderado informen al profesor, mediante comunicación, de alguna situación de salud que deba ser tratada con mayor cuidado, por ejemplo problemas con la exposición al sol, etc.

**Artículo N°17:** Todos los alumnos que sufran un accidente de trayecto o durante el desarrollo de una salida a terreno, se encuentra cubierto por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 y D.S. N° 313.

**Artículo N°18:** De sufrir un accidente, el alumno debe ser trasladado al Servicio de Salud Público más cercano, donde se indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el alumno al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, el alumno o su apoderado, deberá concurrir, dentro de las siguientes 24 horas de

ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Público en que fue atendido.

**Artículo N°19:** Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica o el uso de cualquier tipo de drogas. El estudiante sorprendido, infringiendo esta restricción, le será aplicada una sanción disciplinaria de acuerdo a la normativa interna.

**Artículo N° 20:** Los alumnos usarán su uniforme o buzo según lo indique el docente a cargo. Junto a lo anterior, este debe velar por la presentación personal de los alumnos. En caso de detectarse incumplimiento de esta disposición, Inspectoría General podrá denegar la salida de una o más alumnos.

**Artículo N°21:** El alumno, en todo momento durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones disciplinarias del colegio y las reglas del lugar visitado en terreno, sea esta una empresa, museo, granja, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.

**Artículo N°22:** En caso de que, uno o más salidas pedagógicas o extraprogramáticas de un determinado curso y/o alumno, se manifieste comportamiento que atente contra las normas de disciplina establecidas en el capítulo de Convivencia, se aplicará la sanción de **prohibición de futuras salidas**.

#### VIAJES O GIRAS DE ESTUDIO.

**Artículo N°23:** De acuerdo al artículo 1º del Decreto N° 2.822 del Ministerio de Educación, se entenderá por "Viaje de Estudios" al conjunto de actividades educativas que se planifiquen, organicen y realicen dentro del territorio nacional, de grupos de alumnos de un Establecimiento Educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales.

**Artículo N°24:** Los viajes de estudio deben integrar objetivos curriculares transversales y verticales referidos al nivel y/o subsectores correspondientes al curso en cuestión.

**Artículo N°25:** La Gira de Estudios debe llevarse a cabo durante el transcurso del año lectivo, y de modo que afecte lo menos posible las actividades académicas, por lo cual, deberá coordinarse y aprobarse por la Dirección del Colegio. Su duración no podrá exceder de 5 días incluyendo sábado y domingo.

**Artículo N°26:** De acuerdo al Art. 2º del Decreto 2822/1970 el Ministerio de Educación podrá otorgar su patrocinio a viajes de estudios a petición de los interesados, siempre que en su realización participe a lo menos un miembro del Personal Docente del establecimiento y que el Programa de actividades y el Presupuesto hayan sido aprobados por la Dirección del respectivo Establecimiento y el Centro de Padres y Apoderados que corresponda, y que se acredite la planificación técnico pedagógica / diseño de enseñanza que homologa los contenidos curriculares prescritos y la documentación que certifique el medio de transporte que será utilizado, permiso de circulación, revisión técnica, seguro automotriz, licencia del o los conductor(es) y número de la placa del o los vehículo(os).

**Artículo N°27:** En casos calificados el Mineduc podrá conceder patrocinio oficial en calidad de "viaje de estudios" a giras de grupos de estudiantes fuera del territorio nacional, cuando por su naturaleza estén destinadas a representar a Chile en actividades de orden cultural o científico que tengan lugar en otros países. El Departamento Provincial de Educación respectivo, mediante su equipo de supervisión, previa evaluación de los antecedentes, emitirá un informe acreditando dicha calificación.

**Artículo N°28:** La Gira de Estudios será planificada por los sub-centros de padres del respectivo curso, con la supervisión del Profesor Jefe. Un plan preliminar de actividades académicas debe ser presentado a la Dirección del Colegio con a lo menos 75 días de anticipación a que corresponde realizar la gira y se deberá proporcionar los siguientes antecedentes:

- Objetivos
  - Financiamiento. Relación de dineros existentes v/s proyección de gastos.
  - Itinerario. Fecha de inicio y término claramente definidos, con el detalle de lugares a visitar y su fecha estimada.
  - Programa de actividades. Cronograma completo desde día de partida hasta el día de llegada.
  - Alimentación y alojamiento. Detalle de la estadía y alimentación.
- Tipo de transporte y movilización. Medios de movilización debidamente autorizados y certificados.
  - Personas acompañantes y sus funciones.

- Listado de alumnos con el teléfono de emergencia de sus hogares.

**Artículo N°29:** El apoderado deberá autorizar por escrito a su pupilo para que participen en la gira de Estudios, comprometiéndose a respetar los acuerdos derivados de la aplicación de la presente regulación y asumir las consecuencias en caso de transgresiones a estas. Condición necesaria para el patrocinio y cooperación del Colegio es la suscripción por parte del alumno y de su apoderado de una declaración escrita reconocimiento y aceptación de la presente normativa.

**Artículo N°30:** El Profesor Jefe de Curso comunicarán al Director los nombres de aquellos alumnos que no deseen, pueden o no deben participar en el viaje de estudio, los cuales deberán asistir regularmente a clases durante el período del viaje; sin perjuicio de esto, la gira de estudios se podrá realizar cuando participe al menos el 70% del grupo curso y no podrán, en ningún caso, participar personas ajenas al grupo curso o establecimiento, salvo los apoderados seleccionados.

**Artículo N°31:** La solicitud para la cobertura del Seguro Escolar para alumnos que se debe presentar al Deprov. deberá explicitar lo siguiente:

1. Autorización escrita de padres o apoderados, la que quedará en poder de la Dirección del Establecimiento.
2. Nombre completo y Rut del Profesor que irá a cargo de los alumnos.
3. Curso, fecha, horario y lugar donde se realizará el cometido.
4. Presentación de una planificación técnico pedagógica / diseño de enseñanza que declare propósitos, objetivos fundamentales, contenidos mínimos obligatorios, actividades, recursos y evaluación.
5. Fotocopia de la documentación del medio de locomoción que se utilizará en el traslado de los alumnos, Revisión Técnica, Permiso de Circulación y Registro de Seguros del Estado al día, Licencia de Conducir. Si el traslado es de forma aérea informar a lo menos nombre de Línea Aérea y N° de Vuelo.

**Artículo N°32:** La gira de estudio, debe ser autorizada mediante resolución exenta emanada de la Dirección Provincial de Educación que adscriba esta actividad conforme al decreto N° 2.822 de 1970 y el Decreto N° 313/72, que reglamenta el Seguro Escolar, por lo que la documentación debe ser presentada con un mínimo de 45 días de anticipación para su revisión por la autoridad educacional.

**Artículo N°33:** Cada estudiante es responsable de sus pertenencias. El colegio no se responsabiliza por la pérdida o extravío de dinero, joyas, equipaje, celulares, cámaras fotográficas o de video u otros objetos.

**Artículo N°34:** La Dirección del Colegio no asume responsabilidad alguna por omisiones, incumplimientos de programas, cambio de itinerario, medios de transportes o cambio de fechas provocadas por las empresas que organiza la gira o por incumplimiento de las normas por parte de los propios alumnos.

**Artículo N°35:** El Profesor encargado del grupo curso será el único autorizado para tomar determinaciones respecto del itinerario, permisos a los alumnos y de ningún modo se aceptará intervenciones de terceros al respecto. Además registrará por escrito una relación del desarrollo del viaje día por día, con los siguientes datos:

- ⇒ Actividades realizadas en el día.
- ⇒ Dificultades presentadas.
- ⇒ Comportamiento global del grupo.
- ⇒ Transgresiones al Manual de Convivencia Escolar y la presente reglamentación de viaje de estudio.

**Artículo N°36:** En caso de dificultad grave en el desarrollo del viaje, el Profesor encargado se comunicará telefónicamente con la Dirección del Colegio, para tomar las decisiones que correspondan.

**Artículo N°37:** Los Apoderados deberán informar en forma previa, precisa y por escrito acerca de medicamentos contraindicados, situaciones especiales de salud o riesgos particulares de sus pupilos, con el objeto de adoptar las medidas de resguardo necesarias. Los alumnos que requieran tomar algún medicamento deben llevarlo acompañado de la receta y el certificado médico que especifique horario y dosis. Los remedios deben ser entregados al docente responsable para su administración. Es responsabilidad de cada familia informar de este tipo de situaciones al profesor a cargo, siendo el alumno el principal responsable de llevar con rigurosidad su tratamiento u otro aspecto a considerar en cuanto a su estado de salud en general.

**Artículo N°38:** Corresponderá exclusivamente a los Apoderados del respectivo curso, financiar y organizar el programa de traslados, estadías, alimentación y actividades, permitiéndose la marginación voluntaria de aquellos apoderados que no autoricen a su pupilo para participar en la Gira de Estudios.

**Artículo N°39:** Queda prohibida cualquier forma de coacción para presionar u obligar a algún apoderado, tanto para que su hijo participe o se margine de la actividad que se está reglamentando.

**Artículo N°40:** Los acuerdos del respectivo sub-centro que signifiquen desembolsos para los padres, por cuotas mensuales o extraordinarias, deben considerar las reales posibilidades económicas de los apoderados, y de ser necesarios, en cuanto sea posible, hacerlo solidariamente.

**Artículo N°41:** Corresponde al Profesor encargado.

1. Procurar cumplir cabalmente el programa establecido.
2. Ejercer su autoridad y la responsabilidad ante el grupo.
3. Velar porque el comportamiento de los alumnos, refleje los valores sustentados por el Colegio.
4. Contactar en forma inmediata a las autoridades del Colegio acerca de cualquier hecho grave o accidente que afecte a la delegación, para coordinar la toma de decisiones respectiva.

**Artículo N°42:** Corresponde al Profesor Acompañante.

1. Colaborar con el Profesor Jefe en el cumplimiento de sus funciones.
2. Cumplir las funciones que el profesor jefe le delegue.
3. Colaborar con el profesor jefe en la elaboración del informe final.

**Artículo N°43:** Corresponderá a los alumnos y alumnas :

1. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas.
2. No subirse a vehículos de personas distintas a las contratadas.
3. Pagar los daños materiales que causen, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que adopte el profesor jefe.
4. Observar en todo momento puntualidad en las diferentes actividades programadas, lenguaje respetuoso y actitudes que favorezcan la convivencia.
5. Comunicar al profesor jefe en forma inmediata cualquier hecho reñido con la moral y que afecte a algún integrante del grupo.
6. Responsabilizarse de sus pertenencias y dinero que porten.

**Artículo N°44:** Serán consideradas como infracciones graves a las reglas para el viaje de estudio desde lo disciplinario:

1. Comprar o consumir bebidas alcohólicas.
2. Comprar y/o consumir Drogas.
3. Escaparse de los lugares de alojamiento o de los itinerarios programados como visitas grupales.
4. Ocasionar desórdenes en los hoteles y/o en los lugares visitados.
5. Ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la integridad física propia o de los demás integrantes de la delegación, tales como maniobras arriesgadas o temerarias, intervenciones corporales, u otras de similar naturaleza.
6. Faltar a normas de disciplina acordadas de antemano con los profesores y/o apoderados.

**Artículo N°45:** El Profesor Jefe queda facultado para aplicar las siguientes sanciones a los alumnos que transgredan el presente reglamento.

1. Amonestación verbal.
2. No autorizar salidas durante el paseo en tiempo libre, por todas las ocasiones que estime conveniente.
3. Decidir el retorno inmediato del alumno infractor, a costa del apoderado del alumno, en la compañía de un adulto de la delegación.
3. Decidir el retorno inmediato del grupo curso, cuando se ha transgredido gravemente las reglas del viaje o la normativa de convivencia escolar.

**Artículo N°46:** No obstante lo establecido en el artículo anterior, la Dirección e Inspectoría General del Colegio podrán aplicar sanciones adicionales a las establecidas en el artículo anterior, de acuerdo al reglamento de Convivencia del Colegio, atendiendo a la gravedad de las infracciones, al regreso de la Gira de Estudios.

## CAPÍTULO OCTAVO

### DEL SEGURO ESCOLAR

Un Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

Los alumnos tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades escolares.

A comienzos del año lectivo, el apoderado deberá entregar un documento EN QUE ESPECIFIQUE SI NO DESEA que su pupilo sea atendido en un centro asistencial de la salud pública ante una emergencia, e indicar donde debe ser derivado el menor en caso de accidente.

**Artículo N°1: COBERTURA Y DURACION.**

- El seguro cubre al alumno desde que es matriculado académicamente en el Colegio y firma el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.

▪ El Seguro Escolar protege al alumno de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional.

▪ La cobertura del seguro alcanza a los estudiantes cuando visitan a bibliotecas, museos, centros culturales, u otra institución de índole educacional; asimismo cuando los alumnos realizan actividades extraescolares programadas por el Colegio.

▪ **No cubre** : durante el periodo de vacaciones escolares y los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios.

Los beneficios del seguro médico duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

#### **Artículo N°2: PRESTACIONES MÉDICAS DEL SEGURO ESCOLAR.**

▪ El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que corresponden en casos de accidentes del trabajo en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

▪ Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud o al INP. Por el jefe del respectivo Establecimiento Educacional. Igualmente la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar, o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos. Si el Establecimiento Educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

▪ Cuando un escolar se accidenta debe ser enviado a una posta u hospital del Servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar. **La atención es gratuita.** Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto. Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

#### **Artículo N°3: LOS BENEFICIOS MÉDICOS GRATUITOS DEL SEGURO SON:**

1. Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
2. Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
3. Medicamentos y productos farmacéuticos.
4. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
5. Rehabilitación física y reeducación profesional.
6. Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

#### **Artículo N°4: DERECHOS DEL ALUMNO ACCIDENTADO:**

a) El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiera su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

b) Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el respectivo Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación

**Artículo N°5: OBLIGACIONES DEL ALUMNO ACCIDENTADO:** El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación

**Artículo N°6: ACCIDENTE DE TRAYECTO.** Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

#### **Artículo N°7: CONDUCTA ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR.**

Para evitar una actuación errática ante un accidente, se deben actuar con los siguientes parámetros: ("T.A.V.I." Barcala, R y García, J.).

1. **TRANQUILIZARSE:** intentar tranquilizarse y realizar un análisis del lugar (qué está ocurriendo / qué ha ocurrido / qué puede ocurrir).

2. **AYUDA:** indicar a alguien que pida ayuda al Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) si es necesario u hospital más cercano.

3. **VALORAR:** realizar rápidamente una valoración del accidentado, comprobando el nivel de consciencia, la respiración y el pulso.

4. **INTERVENIR:** realizar los primeros auxilios indicados para el estado del accidentado.

#### **Artículo N°8: PROCEDIMIENTO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR:**

El funcionario del Colegio demostrará tranquilidad e inspeccionará ocularmente a la persona afectada. Analizará la lesión y de acuerdo a ello el procedimiento a seguir; se distinguen las siguientes clases de lesiones y procedimientos.

**Artículo N°9: ACCIDENTE ESCOLAR LEVE.** Se atiende al estudiante en el Colegio con los elementos del Botiquín Escolar.

1. Se consideran leves: casos de rasguños, cortes o heridas superficiales, hematomas leves en las extremidades superiores o inferiores, etc.

2. El alumno será derivado a la unidad de auxiliar de enfermería del Colegio.

3. Será atendido por la encargada de los primeros Auxilios y/o funcionario de Inspectoría, quien realiza un análisis visual y diagnóstico.

4. Se procederá a limpiar la herida con los elementos del botiquín escolar y cubrirlo con un apósito.

5. Se informará al apoderado titular, suplente o algún familiar del hecho; si no se ubica a nadie telefónicamente se informará del accidente vía agenda escolar.

6. Considerando la evaluación de la encargada de los primeros Auxilios, el alumno puede volver a clases o ser retirado por el Apoderado, si éste lo estima conveniente.

**Artículo N°10: ACCIDENTE ESCOLAR DE MEDIANA GRAVEDAD.** Se cursa Seguro de Accidentes, se traslada a hospital más cercano para diagnóstico y atención correspondiente.

1. El alumno es trasladado a la enfermería, donde será atendido por la encargada de los primeros Auxilios y/o funcionario de Inspectoría, quien realiza un análisis visual y diagnóstico, mientras se ubica al apoderado y se coordina su traslado al centro asistencial.

2. En caso que no exista comunicación entre el Colegio y el Apoderado, el alumno será derivado de todas formas al centro de salud; de continuar con la falta de contacto, se avisará a Carabineros para que informe del hecho al apoderado u otro familiar.

3. El alumno debe ser trasladado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias para resguardar la lesión del menor y que requiere atención médica.

4. La denuncia se debe efectuar en Formulario N° 0374-3, ejemplares que deberán estar en poder de los Establecimientos Educativos y en el Centro Asistencial que atiende al accidentado.

5. Desde el colegio se notificará vía telefónica al apoderado del accidente que ha afectado al alumno, se le indicará al centro asistencial que es llevado el alumno, donde debe concurrir a la brevedad o enviar al apoderado suplente o familiar, ya que hay decisiones que solamente los padres pueden asumir frente al médico de turno.

**Artículo N°11: ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE.** Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, se llama a la ambulancia o se traslada de urgencia al alumno al centro asistencial.

1. Las personas (profesores o alumnos) que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben llamar de inmediato al encargado de enfermería y/o Inspector para que socorran al accidentado.

2. En caso de fracturas abiertas, golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras graves, el accidentado no debe ser movido del lugar, debiendo esperar la llegada de la ambulancia. El apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios.

3. Durante la espera debe ser cubierto con una Frazada y no debe utilizarse almohada.

4. Si el golpe o herida lo permite, el accidentado será trasladado a la enfermería, mientras llega la ambulancia. Sólo en caso que la ambulancia no llegue, no existan unidades disponibles y la situación lo haga imprescindible, se debe trasladar de inmediato al alumno accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.).

5. La denuncia se debe efectuar en Formulario N° 0374-3, ejemplares que deberán estar en poder de los Establecimientos Educativos y en el Centro Asistencial que atiende al accidentado.

6. Desde el colegio se notificará vía telefónica al apoderado del accidente que ha afectado al estudiante, se le indicara al centro asistencial que es llevado el alumno, donde debe concurrir a la

brevedad o enviar al apoderado suplente o familiar, ya que hay decisiones que solamente los padres pueden asumir frente al médico de turno.



**PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

7. En caso que no exista comunicación entre el colegio y el Apoderado, el alumno será derivado de todas formas al centro de salud; de continuar con la falta de contacto, se avisará a Carabineros para que informe del hecho al apoderado u otro familiar.

8. En caso de que el apoderado decida transportar a su pupilo de forma particular al hospital, quedará consignado en registro de Enfermería, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del alumno y el procedimiento a seguir en el centro asistencial.

**Artículo N°12: DEL BOTIQUÍN ESCOLAR.**

De acuerdo al memorándum N° 023/465 del Departamento de Educación extraescolar de fecha 17 de octubre de 2007, los botiquines de primeros auxilios de los establecimientos educacionales NO pueden contener medicamentos de ningún tipo, y deberán mantener los siguientes elementos:

**ELEMENTOS BASICOS:**

- Algodón hidrófilo paquete de 125 y/o tómulas de algodón
- Gasa en trozos de 3x3, 5x5, 10x10 y 15x15.
- Apósitos grandes, medianos y chicos.
- Tela adhesiva 2,5 cm de ancho.
- Palmetas de madera y otro material duro de 80x20 y 100x30 (para inmovilizar una pierna)

**ANTISEPTICOS.**

- Povidona yodada
- Agua Oxigenada

**OPTATIVOS**

- Termómetro de mercurio (para control axilar de la temperatura)
- Tijera de punta roma con hoja de 5 cm de largo
- Matraz de suero fisiológico de 250 cc (cerrado, sin uso y vigente, que se debe reponer después de abierto).
- Jabón liquido ph neutro.
- Linterna.

**DISPOSICIONES FINALES****NORMAS COMPLEMENTARIAS**

El presente Reglamento puede complementarse por el Colegio con disposiciones específicas para la consideración y regulación de situaciones no contempladas en él.

El proceso de actualización de este documento se realiza entregando a cada estamento miembro del comité de sana convivencia escolar una copia para su revisión, análisis y planteamiento de sugerencias, **en carácter consultivo**, las que se registran a través de las actas respectivas.

**DIVULGACIÓN Y VIGENCIA.**

La divulgación del presente Reglamento se hará por medio de una circular a los apoderados y será sociabilizado en reunión de apoderados; asimismo será subido a la página web del Colegio.

El presente Reglamento entra en vigencia a contar del 15 de marzo de 2013 y substituye y deroga completamente todos los reglamentos anteriores que versan sobre las materias tratadas en él.

La Unidad Educativa es consciente de la importancia que un adecuado clima escolar tiene en el desarrollo positivo de nuestro Colegio, en la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y en las relaciones interpersonales que se desarrollan en los mismos. Por lo que trata de impulsar, a través del Plan para la Convivencia, acciones educativas que favorezcan la construcción de una cultura de convivencia pacífica basada en los valores democráticos y en el bienestar de sus integrantes. Aunque podemos afirmar que el clima escolar y la convivencia en nuestro Colegio es buena, se necesita, para seguir mejorando, que los planes de convivencia se conviertan en la herramienta que impulse y facilite el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Para entender el análisis de nuestro modelo de gestión de convivencia, es necesario describir los tres tipos de violencia presentes en las sociedades humanas:

**Violencia directa.** Puede ser una agresión de tipo físico o de tipo moral. Se perciben con facilidad y van deteriorando la relación humana y la relación académica de un colegio.

**Violencia cultural.** Sirve para justificar los actos de violencia porque emana de principios y normas implícitas o explícitas que justifican su utilización en el entorno de trabajo, en la educación, en las relaciones personales. Formas de expresarse son el machismo, la xenofobia, la exclusión resultante de la competitividad, entre otras.

**Violencia estructural.** Sus efectos emanan de una estructura social que es violenta en sí misma porque impide satisfacer las necesidades básicas de las personas. De modo complementario, y considerando el campo de los estudios sobre la paz, podemos afirmar que para resolver conflictos es necesario atender en cada modelo al grado de satisfacción de las tres facetas reconocidas en todo conflicto:

**Reparación:** Todo conflicto educativo en el que haya habido violencia exigirá, para su adecuada atención educativa, algún tipo de reparación. Ésta consiste en una intervención reparadora de los daños infligidos en distintos niveles: daños a las personas, ya sean individuales o colectivos, daños a las estructuras y daños a la cultura (desmontar la cultura de la violencia y crear cultura de paz).

**Reconciliación:** Se define diciendo que es igual a "cierre más curación". Cierre, en el sentido que no se reabran las hostilidades; y curación, en el sentido de que las personas puedan ser rehabilitadas. También la reconciliación se proyecta al futuro, en el sentido de que abre una trayectoria distinta a la relación. Los elementos fundamentales que actúan en los procesos de reconciliación son la víctima y el agresor. Suele existir una tercera parte, situada en un nivel distinto. Este tercer elemento puede ser, el consejo escolar o aquellas comisiones en las que pueda delegar, como el equipo de mediación del centro.

**Resolución:** La resolución es la superación de la violencia estructural. Los procedimientos de resolución propios de este marco actúan profundizando en la democracia, tratando de resolver y superar sus contradicciones mediante la transformación creativa y no violenta de los conflictos.

Existen distintos modelos de trabajo que las Unidades Educativas podrían incorporar. Por ejemplo: el modelo *Punitivo y Sancionador*, en este modelo se aplica la sanción o corrección como medida principal reparadora ante la falta realizada por desobedecer o incumplir la norma o normas; el modelo *Relacional*, lo importante en el tratamiento del conflicto es la relación existente entre las partes. Éstas bien, por iniciativa propia o animado por otros terceros que buscan solucionar el problema mediante el diálogo en una conversación privada y personal. No necesitan de un tercero que medie.

**El Colegio utiliza el modelo Integrado de gestión de la convivencia, el cual hace un enfoque global de regulación y gestión de la convivencia. Se trabaja la convivencia y el clima escolar tanto desde un enfoque preventivo como desde un enfoque de resolución directa de los posibles problemas que puedan surgir.**

Por esta razón trabajamos con:

- Un sistema de normas elaboradas y refrendadas por los docentes, centro de padres y alumnos.
- Un sistema de diálogo y tratamiento del conflicto. Mediadores que, al ser escogidos por sus pares, participan de un curso especial para mediadores realizando una labor primordial en las bases de cada grupo curso
- Los padres y apoderados que en talleres de Cursos, guiados por el Profesor Jefe, promueven el trabajo y diálogo pacífico en sus hijos e hijas.

- Los docentes, quiénes en las unidades de Orientación en cada curso, apoyan el trabajo de las jefaturas de Curso en lo que se refiere a la Buena Convivencia.
- Diagnósticos que revelan la Convivencia de cada curso.

**CUADRO DE ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA POR CURSO**

Problema de convivencia en el curso	Posibles causas	Medidas preventivas	Medidas de intervención
1	a) b)		
2	a) b)		
3	a) b)		

**Programa de acciones para la prevención del maltrato escolar y mejora de las relaciones**

El comité de convivencia integrado por un directivo, un apoderado, un profesor y un alumno, se constituirá cada mes de marzo para planificar las actividades conducentes a la prevención del maltrato entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

**Entre los temas y actividades a tratar se contemplan:**

1.- Enfatizar el diálogo y la escucha como medida previa a la resolución de los conflictos de nuestros alumnos y alumnas, realizando charlas de Prevención del Bullying a todos los alumnos y alumnas.

2.- Realizar Talleres para Mediadores Escolares que sean entes activos en la resolución de conflictos

3.- Organizar y efectuar junto a los Profesores Jefes, jornadas de Integración de los alumnos nuevos.

4.- Organizar, a través del Depto. de Actividades de Libre elección, campeonatos, ferias, concursos, etc, que promuevan la sana convivencia y participación de los alumnos.

5.- Organizar con profesionales de la Educación, Talleres y Reuniones con los Padres y Apoderados con los temas:

- Tema: Violencia y Bullying
- Recomendaciones para la Familia ¿Qué hacer?
- Tema: Prevención del consumo de drogas y alcohol en nuestros hijos e hijas.
- Rol protector de la familia.
- Tema: Cómo proteger a nuestros hijos e hijas...víctimas de delitos.

6.- En las horas de Consejo de Curso se tratarán temas y actividades por mes:

MES DE MARZO: MI TIEMPO LIBRE

MES DE ABRIL: LA SINCERIDAD – CON EL CORAZÓN

MES DE MAYO: EL ORDEN- EL TIEMPO

MES DE JUNIO: LA RESPONSABILIDAD – COMPROMISO

MES DE JULIO: LA CONSTANCIA – RECOMENZAR

MES DE AGOSTO: LA FORTALEZA – VOLUNTAD

MES DE SEPTIEMBRE: EL RESPETO – MI LIMITE

MES DE OCTUBRE : MIS SERES QUERIDOS

MES DE NOVIEMBRE: EL AUTOCUIDADO